JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ XX

EJECUTIVO HIPOTECARIO

11001-4003086-2017-01289-00

HIBRIDO AÑO 2022

DEMANDANTE **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** NIT. 899,999,284-4

DEMANDADO GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO C.C. 39.721.179

> Komate 25/May0/2023 200 AM

UADERNO PRINCIPAL

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-01289

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL



Señor JUEZ CIVIL MUUI CIPAL Bogotá D.C.

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado Bogotá, identificado con la C.C. Nº 93.396.585 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en el presente acto como Apoderado Especial de COVINOC S.A., sociedad con domicilio en ésta ciudad, con Nit 860.028.462-1, de acuerdo con el poder amplio y suficiente que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1290 del 3 de Junio de 2015, otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá por el Doctor JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la C.C. Nº 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de COVINOC S.A., Compañía que a su vez actúa en calidad de apoderada especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, entidad con domicilio en Bogotá, con Nit 899.999.284-4, conforme consta en la Escritura Pública Nº 4155 del 26/09/2017 de la Notaría 40 de Bogotá, representada legalmente por el Doctor HELMUTH BARROS PEÑA, quien se identifica con la C.C. N° 79.151.912 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial a la Abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA identificada como aparece al final y al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MÍNIMA (__) MENOR (X) MAYOR (__) CUANTIA conforme al artículo 468 y subsiguientes del CGP contra GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA identificado (s) con C.C. N° 39.721.179 y 19.125.491, domiciliado (a) en esta ciudad, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes gravados con la hipoteca constituida mediante la escritura pública Nº 1493 del 10 de Octubre de 2013, de la Notaría Única de la Calera -Cundinamarca, el pago preferencial al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, del (los) crédito (s) que consta (n) en esta y/o en los documentos de deber que se adjuntará (n) a la demanda, junto con sus intereses corrientes, de mora y demás accesorios.

Este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, desistir, proponer tachas de falsedad y retirar llegado el caso, los documentos base de la acción, para lo cual confiero la facultad de recibir, en los términos del artículo 461 del CGP y hacer postura por cuenta del crédito llegado el caso.

El pago de los títulos judiciales a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente a COVINOC S.A. En consecuencia, el apoderado (a) puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminantemente prohibida la sustitución del presente poder a menos de que esta sea con visto bueno del mandante, salvo para el caso de la práctica de la diligencia de secuestro.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS Apoderado Especial – COVINOC S.A.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

SPERANZA SASTOQUE MÉZA N° 35.330.520 de Bogotá

N° 44.473 del C.S.J.





República de Colombia

Pág. 1



DE DOS MIL DIECISIETE (2017). -----

ACTO: PODER ESPECIAL-----

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LICERAL

RESTREPO - NIT: 899.999.284-4.

MANDATARIA(O): COVINOC S.A.

NIT 860.028.462-1,---

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca.

República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de Dos mil diecisiete (2017) ante mi VICTORIA CONSUELO SAAVELLA

SAAVEDRA, NOTARIA CUARENTA (40) DE ESTE CIRCULO, ------

se otorgó la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA: -----

residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.151.912 de Bogotá D.C., quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de

Anne material nara uso, exclusiva de copias de escríturas públicas, certifica

naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Titulo IV. Capitulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en la ciudad Ibagué, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 126.502 del Consejo Superior de la Judicatura , quien actúa en nombre y representación de la sociedad. COVINOC S.A., empresa identificada con NIT 860.028.462-1, domiciliada en Bogotá, D.C., legalmente constituida por escritura pública número tres milochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de milnovecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento ,para que, de conformidad con el contrato suscrito ,ejecute los siguientes actos:

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DELA EN HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 60. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art 1o, de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZON SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de caracter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial Entidad sometida al control y vigilancia por Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido co persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Dese , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE ABÓRRO

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza a entidad y se transforma su naturaleza jurio en empresa industrial y comercial del Estado de carácter manciero del orden nacional, organizada co establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Econômico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financia de Companyo de Carantías de Instituciones Financia de Companyo de Carantías de Instituciones Financia de Carantías de Instituciones Financia de Carantías de Instituciones Financia de Carantías de Carantía

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de caractero financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de caracter financiero del Orden Nacional vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de credito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y cap independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Con del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y independiente. Estara vinculado al Ministerio de Hacienda y Gredito Público

Decreto No 2579 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto Nove 16 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará inculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancaro levanta la medida cautelar de vigil**anc**ia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución Noc0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica su razón social de ONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREP

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10 5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de eréditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantal las gestiones necesarias.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogota D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

(MINHACIENDA





SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE GOLDINBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17738

ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la Republica, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General, a) Organizar, dificir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa ordenar el gasto objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones, requisitos e) Nombrar, remover contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el regimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función, h) Diejegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución la ley o los estatutos lo permitan; l) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el provecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia, j) traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia, j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las hormas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y fondos que mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; ny Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Economico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; py Las demás empresa que no esten expresarrente atribuidas a cira autoridad, las que establezcan; los disposiciones Bancaria (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados (e en consecuencia, ejercen la representación legal de la dad'

NOMBRE

Helmuth Bards Peña

Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 79151912

CARGO

Presidente

sturtling be comp 17.

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena valldez para todos los efectos legales.

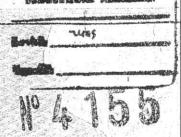
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 2





REPUBLICA DE COLOMBIA





MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1955 DE 2016

2 DIC 2016

"Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

El PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2,2,5,5,1 y 2,2,11,1,6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través de comunicación fechada el 22 de noviembre de 2016 el dr. AUGUSTO POSADA SANCHEZ presentó renuncia al empleo que venia desempeñando como Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el dector AUGUSTO POSADA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10 143.818 de Pereira, de empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro

ARTÍCULO 2º Nombrar a partir de la fecha al dr. HELMUTH BARROS PEÑA, identificado con cédula de ciudadania No. 79'151 912 de Bogota en el empleo de Presidente Codiga 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

DIC 2016

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio



de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BO

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017

HORA 16:38:56

R054213076

* * * * * * *

PAGINA: 1 de 10



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD CONFIANZA EN NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODE DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESAND WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASE OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE EN CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGULA WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A N.I.T. : 860028462-1 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 0

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA: >

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL -Valdez de Constigue NO. 42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMIza del NADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA: Trujilo QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143,066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE SERVICIO D "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC " // E

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE DE REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA.

REFURMAS:	证标题的第三人称单数			
ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA		1 1150
666	13-11-1973	3 BTA	INSCRIPCIO	ON/
1202	20-IV-1977	3 BTA	20-II-1973 NO.	7839
3875	10- X-1977		26-IV-1977 NO.	45202
3894	26-IX-1980		2-XI-1977 NO.	51192
1629	- 20-VIII-1985	BTA	29- X-1980 NO.	92114
4918	5-VIII-1993	3 BTA	3-IX-1985 NO.	176030
	V111-1333	ORDINA STAFE BTA	19-VIII-1993 NO	416615

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN 0000604 1998/02/19 NOTARIA 25 1998/02/26 00624310 FECHA 0003298 2001/12/12 NOTARIA 25 2001/12/14 00806454 0003467 2003/08/15 NOTARIA 31 2003/08/21 00894066 0005091 2003/11/19 NOTARIA 31 2003/11/26 00908167 0001197 2004/02/26 NOTARIA 31 2004/04/27 00931073 0001768 2004/04/29 NOTARIA 31 2004/04/30 00931955 0005805 2005/12/22 NOTARIA 31 2005/12/26 01028788 0005679 2007/09/03 NOTARIA 19 2007/09/13/01157857 3234 2009/09/07 NOTARIA 18 2009/09/11 0132601 2031 2010/05/21 NOTARIA 18 2010/08/06 01404025 3432 2011/10/24 NOTARIA 18 2011/10/26 01523260 3731 2013/12/18 NOTARIA 18 2013/12/19 01791402 3231 2014/12/19 NOTARIA 18 2014/12/23 01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DUR 31 DE DICIEMBRE DE 2050

ACION HASTA EI

NO. INSC.

CERTIFICA: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO DEJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTTONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPANÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAEOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORDGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL 37 RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4.) GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN ACTIVIDAD ASEGURADORA 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA X

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

W4155

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017

HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 2 de 10



CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOSP IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSON NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMER TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAS DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENT CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDA TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMU Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZ OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA. ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIEN GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A C TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; AR ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TOTA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICA PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES P ELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. 1) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIQUES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLAÇION VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR/TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZON SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTRINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE // DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALUOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION

OTRAS ACTIVIDADES:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)) CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO

VALOR NO. DE ACCIONES

\$7,500,000,000.00 ; 750,000,000.00

VALOR NOMINAL

: \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

NO. DE ACCIONES

: \$3,844,735,080.00 : 384,473,508.00

VALOR NOMINAL

: \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR NO. DE ACCIONES

\$\$3,844,735,080.00 : 384,473,508.00

VALOR NOMINAL

: \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON

CASTAÑEDA BORRERO JAIME

SEGUNDO RENGLON

SAENZ MEJIA CAROLINA

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE C.C. 000000035463535 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TERCER RENGLON

GOMEZ ANG HECTOR
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCTONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 RAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

CUARTO RENGLON

000000079146592

IDENTIFICACION

Como Holaria C

de Regnan

iotestatica

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION



SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017

HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 3 de 10



SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 000000041662378 QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIER IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

OUINTO RENGLON

ORTEGA MENDEZ ANDRES

C.C. 0000000167481

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARI 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LI IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PAEZ SAENZ JUAN ANDRES

C.C. 000001020799186 QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013,

INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020753738 QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01710586 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO P.P. 000000000A6607 QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL MUMERO 01404026 DEL

NOMBRE

CUARTO RENGLON

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

QUINTO RENGLON

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA

DENTIFICACION

000000019329650

C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO DESTANTE, DICHO PERIODO PODRA SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARAGRAFO ÚNÍCO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARA INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS ** QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SUPLENTE DEL PRESIDENTE POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL

GERENTE ADMINISTRATIVO

C.C. 000000080419636 PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE C.C. 000000079183822 QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNTO DE 201 INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DETENTIBRO NOMBRE IDENTIFICAC ON

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIANES TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT

C. 0000000375125

CERTIFICA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS SEMPHEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A EL BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCTONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME, NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPANADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CODEGO DE COMERCIO: EL PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE



SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017

HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 4 de 10



CONFECCIONARSE EL ULTIMO DIA DE CADA MES, COMPARANDOLE CON PRESUPUESTO RESPECTIVO; MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA G. DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TOPO INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODE ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPANÍA PA OPORTUNAMENTE. CON LOS DEBERES DE SU CARGO CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPL DECISIONES LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA J DE DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBRE TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPANÍA POR SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES L VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTO QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTIA NECESITARAN AUTORIZACIÓN DE LA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS SE L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN DUE REPRESENTANTE LEGAL ACTUE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SU POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA CUANDO PRESIDENTE PODRA TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENDO CUALES QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES A CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO Q PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN ACTOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTITA REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA UNIX REQUERIRA DE LA JUNTA AUTORIZACIÓN CTIVA -DIRE PARA OUE PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECI SIÓN Y AUTORICE CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNI AR LOS ACUERDOS SOBRE DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA LE CONFIERAN LOS Y LAS DEMÁS QUE ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES EUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. QUINIENTOS (500) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES SUSCRIBIR CONTRATOS PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. В. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS OUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL O SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL/PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPANÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ORGANOS JUDICIALES. EXTRAIUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó GONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR AGUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES/ PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPANIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA TRADA. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS O ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE. QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTER A LA PRACTICA DE PRUEBAS/EN SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOSY CON PACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DECTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TILO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUR SAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A DOS ABOGADOS EXTERNO QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO, COMO APODERADOS DE LA COMPANIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A MA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN D DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIAS. A NIVEL NACIONAL, I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RET RAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN OBLIGAÇIONES QUE LA COMPANÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA PU EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES, ADQUIRIDOS EN REMATE O DACTON EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN



SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017

HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 5 de 10



MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIK CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUERLES, CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTÁFOLIOS LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIP GRAVAMEN SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MU DETERMINADO SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRIDI INMUEBLE QUE ADQUIRIDO POR LA COMPANÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVEN INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIB ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCERO DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑ O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA φ A DE LA COMPAÑIA, R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARIA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLV CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIP LOS METOPIALE DE CESIÓN, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISIÇÃO DE PORTAFOLIOS CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL 0 EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. REVISION DE LA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPANÍA, O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACION DE LA COMPANÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS ADMINISTRACION RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN EN

REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACTIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISTCIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERAN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASTSTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARACTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL, F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACTION DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL GOVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE DENOTARIA 18 DE BOGOTA DIC., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPAREO TO JHON JATRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE/CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57,444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CRUPADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINGE S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA : CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR. EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIYO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESALOS. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILEAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES PREJUIDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LASS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS



SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017

HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 6 de 10



DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRACECA DE PRUEBAS E SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACUE EXPRESA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMEN INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCL PERICIALES, RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCU DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINCO PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIA CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTS DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMEN TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NI NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSATE CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARA PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS ATENDER LAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVED NACIONAL, 9. EJER ER REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIPATE, DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDLENTES AL TRAMITE SOLICITAR LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DIFIGENCI ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO 11 JUANTE RPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTEZAS 1112-ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER INTERPUESTOS LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA À LAS ACCIONES DE TITELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISSR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA,

INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTREAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARÍOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TILIULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S. A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR AQUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA

CERTIFICA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECTO JOHN JAJRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19,329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARDADES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A GUATRO PUNTO OCHENTA Y STETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4 85) SMMLV). TERCERO, FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA-DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO, FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR JA CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SEN SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE PRABILIO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS UABORALES POR DEBLOCO PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERA CON-JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN SEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTURES SURTOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR AS GARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDEO MO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA/18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCTEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMAÇTON ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE



SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017

HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 7 de 10



DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITAT MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CA UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO E 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAM IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE POD GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULÁ CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO! SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASÍ COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SENALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINDO REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE OS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTROADES VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL XDMINISTRATIV POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN PSTIME PERITAN NI PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPLES INTAR COVINCE S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTR DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA ASI COMO SUSCRIBIR ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVIDOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES Ó GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS

NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLÍCIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. PO SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELÉMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO, 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NÍVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUARQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALCADA DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE BELGACIONES GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTO DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 2. LAS DEVAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA;

DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHOM JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19 329.650 DE BOGOTA EN SU ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IL REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA NIVEL NACIONAL 2 REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2 REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE



SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017

HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 8 de 10



CONCILIACIÓN DE CARACTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EL TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALO EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PREJURIDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFÍ O JURIDICO SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLU RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASÚNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACION ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QU FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIV POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION COPIAS SUSTITUTIVAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTHO Y/O HIPO PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE D ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICAC CITACIONES DECRETADAS POR LO DESPACHOS JUDICIALES, ADMINIST POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE NECESARIAS TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS/CORREST HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL L DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PA 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIO TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LYY, 12. DAR RESPUESTA A LAS TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL ACIONAL, QUEDANDO FACULTADO ACCIONES DE INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISTON CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 13. TRANSIGIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS RECIBIR, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENÇAN OBLIGACIONES QUE LA COMPANÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL. 16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DÉPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A.

EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN/EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS. DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL MINDE JUNIO DE 2015 BAJO EL 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER A: LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, IDENTIFICADA CON CEDULA ESPECIAL CIUDADANIA NO. 42.098.587, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93,396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CAUDADANIA NO. 37.512.592, QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES METIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES 1. OTORGAR RODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES LA ENTIDAD. O CON EL PIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A PROC DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ÁBSOLVER. INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACION FONDO MACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAS EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREP PREVIA AUTORIZACIÓN EMITTIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL POR LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODE DOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTABIA 18 DE BOGOTA
D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015
BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, 00032379 DEL LIBRO
V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., JUNTEN A SU VEZ ACTUA-COMO
APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE
CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFTCIENTE A LOS SIGUIENTES
FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR
VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE
BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA
DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELIGADO
ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34 6331.356 DE
ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34 6331.356 DE
ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34 6331.356 DE
ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34 6331.356 DE
ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34 6331.356 DE
ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34 6331.356 DE
ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON SEDENTIFICADO CON LA CEDULA
DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O
SEPARADAMENTE, REALICE (N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A. ACTIVIDADES
PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES
ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS



SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION:

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 9 de 10



LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENT A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NA COLOR DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTRERO. 3. FACULTAD DE CONCILIARION REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTACIO PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIN 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALE ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORI CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 00000860085813

OUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. Sin num DE REVISOR FISCAZ DEL JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02/21668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TONCON CAMPOS LAURA MARCELA

C.C. 0000010262734

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL D FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMER 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

C. 000001026553010

MISE OLIVERA JENNY KARINA

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUAÇION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC \$ A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX. SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

CERTIFICA:

* * ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL * * SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDIGAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE STIUACTON DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007. CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

MATRIGULA NO: 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017. ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCION: CL 19 NO. 7-48 P 2 TELEFONO : 3420011

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FINANCIERA@COVINGC.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AS I CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAS OBJETO DE RECURSO; (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DEAS HABILES PARA LA CÁMARA DE

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DESURITAL : 24 DE AGOSTO DE

SENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE



SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017

HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 10 de 10



75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociledades.gov.co PARA VERIFICAR SI EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONI

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,200

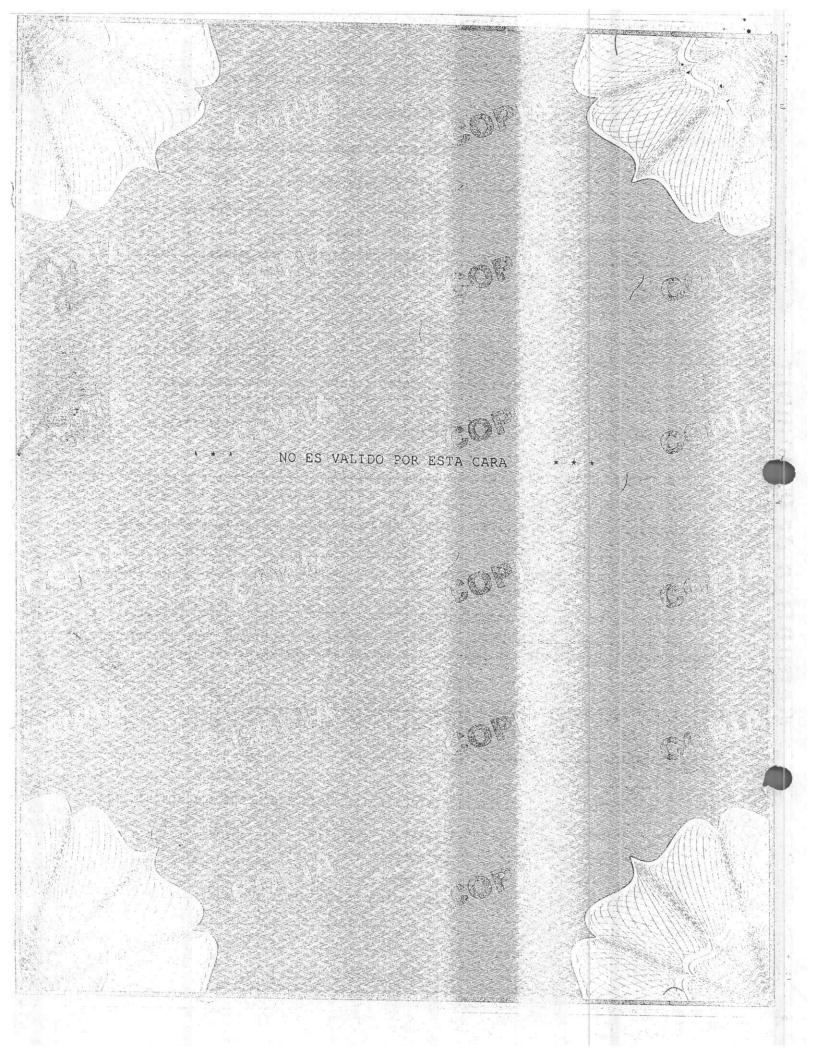
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITA CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996

London Purts 1







República de Colombia

Pág. 3





2. Representar directamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de cónciliar previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta "su revocatoria expresa".

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. -----

ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante

- 1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. -----
- 2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice es instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3. Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero internocione otorgante que no se expresó en este documento.

PARÁGRAFO: El Compareciente hace constar que han verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado.

notarial números: Aa038844731 / Aa038844732.

DERECHÓS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), Decreto 3432 del Diecinueve (19) de Septiembre de Dos mil once (2011) (modificatorio de los Artículos 28 y 29 del Decreto 1681 de 1996) y Resolución 0451 del veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017). -----DERECHOS DE ESCRITURACIÓN \$ 55.300.00 SUPERINTENDENCIA: \$ 5.550.00 -----FONDO DE NOMARIADO Y REGISTRO: \$ 5.550.00 -----IVA/\$ 27.949.00 HELMUTH BARROS PEÑA ---- INDICE DERECHO C.C. 79.151.912 de Bogotá, D.C. Quien obra como Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPON identificado con NIT. 899.999.284-4 Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por el Articulo 12 Decreto 2148 de 1983. VICTORIA CONSUELO SAAVEDR OTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C. 4494-Stella

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA

NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la <u>Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco</u> (Acopia <u>TOTAL</u> de la Escritura Pública No. <u>4155</u> de fecha <u>Veintiséis (Sontiembre</u> del año <u>2017</u> otorgada en la Notaria 40 de Bogotá, D.C. fiel y <u>Segunda</u> (2da) fotocopia tomada de original la que expidió en <u>Quince</u> (15) hojas is

debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Hoy, 26 de Septiembre de 2017

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA AUDITA

VICTORIA C. SAAVEDRA

Revisado el Protocolo a que hace referencia esta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación, reforma o revocatoria, por lo que se presume que el Poder Especial está vigente en la fecha de su expedición.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 4:00 PM del día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

VICTORIA CONSUELO SAAVEDE SAAVEDRA NOTAMA CUARENTA (40) DEL CECULO DE BOGOTÁ

Autopista Norte (Cra 46) No. 152 – 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 – Telefonos 615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria@notaria40debogota.co

NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA





Certificado No. SC-4363-1

CERTIFICACION No. 2848 - 2017

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), de esta Notaría, HELMUTH BARROS PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.151.912 expedida en Bogotá, D.C., obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en Ibagué, quien actúa en nombre y representación de la sociedad COVINOC S.A., empresa identificada con NIT. 860.028.462-1, legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, para que, de conformidad con el contrato suscrito, represente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 11:00 AM del día Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA AAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ

Autopista Norte (Cra 46) No. 152 – 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 – Teléfonos 615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria40debogota@gmail.com

51.54



CO.	Name of	Assert Control of the			
		20 - more la 1 à	mar do M	alamh	121
		Repúbli W190	ra ur e	historia	
_]]		110 0 0 0	10		
	4	NO 170			Aa02261
	4		1 0	and a second	

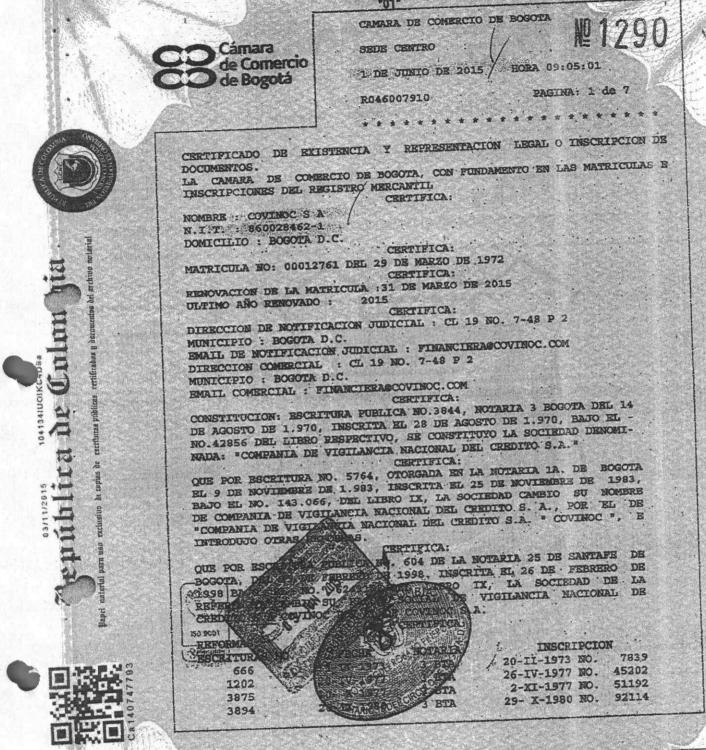


realice(n) las siguientes actividades: --A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales. extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. 2. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. -3. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cobro Judicial de la entidad. --4. Para recibir directamente o a través de apoderados espaciales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. -ACEPTACIÓN: Presente EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta(n) el PODER GENERAL que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes.-EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: 1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) las aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ---4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los

instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

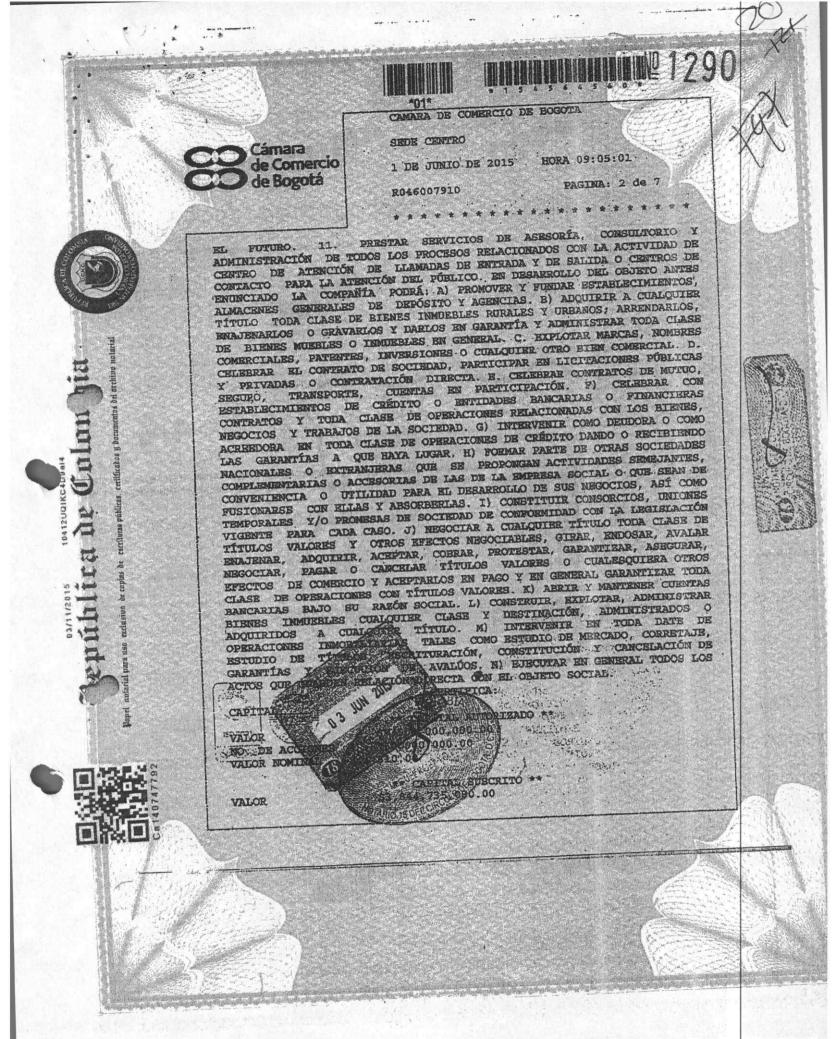
instrumento. --5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ---POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. -- ADVERTENCIAS NOTARIALES ---1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente Escritura Pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), INSISTE (N) en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la INSISTENCIA del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6º del Decreto 960 de 1970 y 3º del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente Escritura Pública.--2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA

Japel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



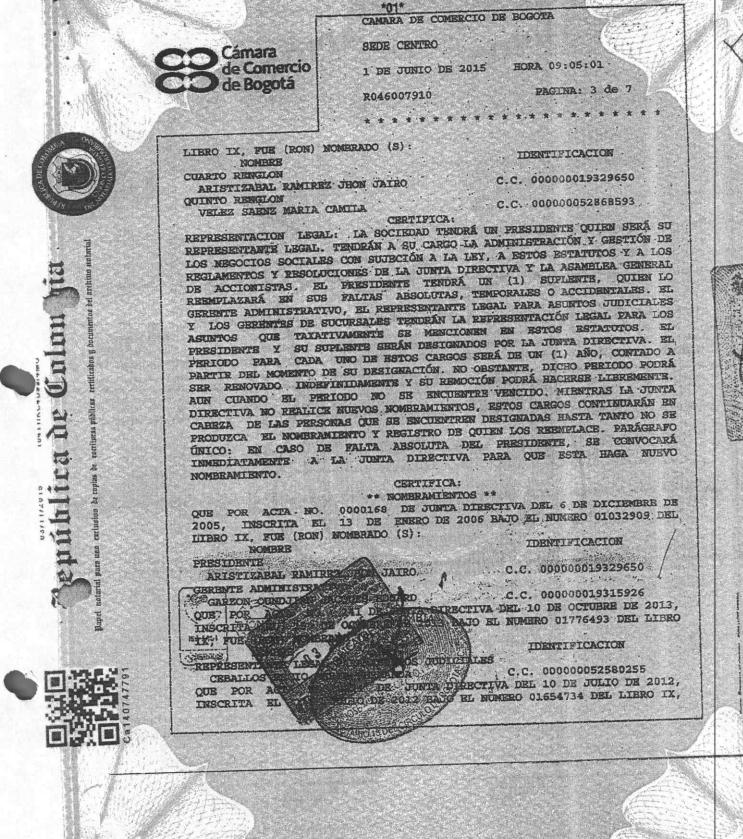
1529 20-VIII-1985 3 BTA 3-IX-1985 NO. 176030 4918 5-VIII-1993 31 STAFE BTA 19-VIII-1993 NO.416615 CERTIFICA: DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN 0000604 1998/02/19 NOTARIA 25 1998/02/26 00624310 FECHA NO. INSC. 0003298 2001/12/12 NOTARIA 25 2001/12/14 00806454 0003467 2003/08/15 NOTARIA 31 2003/08/21 00894066 0005091 2003/11/19 NOTARIA 31 2003/11/26 00908167 0001197 2004/02/26 NOTARIA 31 2004/04/27 00931073 0001768 2004/04/29 MOTARIA 31 2004/04/30 00931955 0005805 2005/12/22 NOTARIA 31 2005/12/26 01028788 0005679 2007/09/03 NOTARIA 19 2007/09/13 01157857 3234 2009/09/07 NOTARIA 18 2009/09/11 01326017 2031 2010/05/21 NOTARIA 18 2010/08/06 01404025 3432 2011/10/24 NOTARIA 18 2011/10/26 01523260 3731 2013/12/18 NOTARIA 18 2013/12/19 01791402 3231 2014/12/19 NOTARIA 18 2014/12/23 01897667 CERTIFICA: VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUBLTA. DURACION HASTA RL CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y MEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VERÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y COMSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGIA LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVECTOS ON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO E SUB-CITIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NACES CONTRACTOR CAN COSTENEDAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A
COSTODIA DI EMPLEADOR, 9, ENAJEMAR, ARRENDAR,
ADMINISTRAR COSTODIAR BIENES MURBLES E INMORBLES A CUALQUIER TITULO: 10. PRESTAR TODA CH TELEMARK THE ENTRINDIENDO POR TALES EL DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y AQUELLOS QUE PUEDAN SER OTRO SERVE ARTICULADOS TON DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT TELEFÓNICAS CONSTITUTED OTRO QUE SE DESARROLLE EN



. . NO. DE ACCIONES VALOR NOMINAL : \$10.00 ** CAPITAL PAGADO ** VALOR : \$3,844,735,080.00 NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00 VALOR NOMINAL : \$10.00 CERTIFICA: ** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (BS) ** QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMELEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL PRIMER RENGION CASTANEDA BORRERO JAIME IDENTIFICACION SEGUNDO RENGLON C.C. 000000079146592 SARNZ MBJIA CAROLINA QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMBRO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (ROW) MOMERADO (S): TERCER RENGLON CRUIKSHANK ERIC IDENTIFICACION QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL CUARTO RENGLON SARNZ MEJIA MARIA CLAUDIA IDENTIFICACION QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA BL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO BL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, QUINTO RENGLON ROJAS GALTAN CARLOS IGNACIO IDENTIFICACION ** JURIA DIRECTIVA: SUPLEMENTS (S) ** QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE C.C. 000000080423708 2015, INSCRITA BL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMBRO 01939827 DEL LIBRO PRIMER RENGLOW PABZ SARNZ JUAN ANDRES IDENTIFICACION QUE POR ACTA NO. 63 DE SAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013. PUE (RON) NOMERADO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIERO IX. FUE (RON) NOMBRADO SEGUNDO RENGE LUNA SAR -IDENTIFICACION QUE POR C.C. 000001020753738 DE BLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE LIBRO TO SOSTERN MAN BAJO BL NUMERO 01770585 DEL TERCER RENGEOR DENTIFICACION PLORES JUNE COMMAN 13.14 P.P. 000000000A660744 2010, INSCRITA BL EA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE ASOSTO DE 2010 BADO EL NUMBRO 01404026 DEL A SECTION

to Higher the service



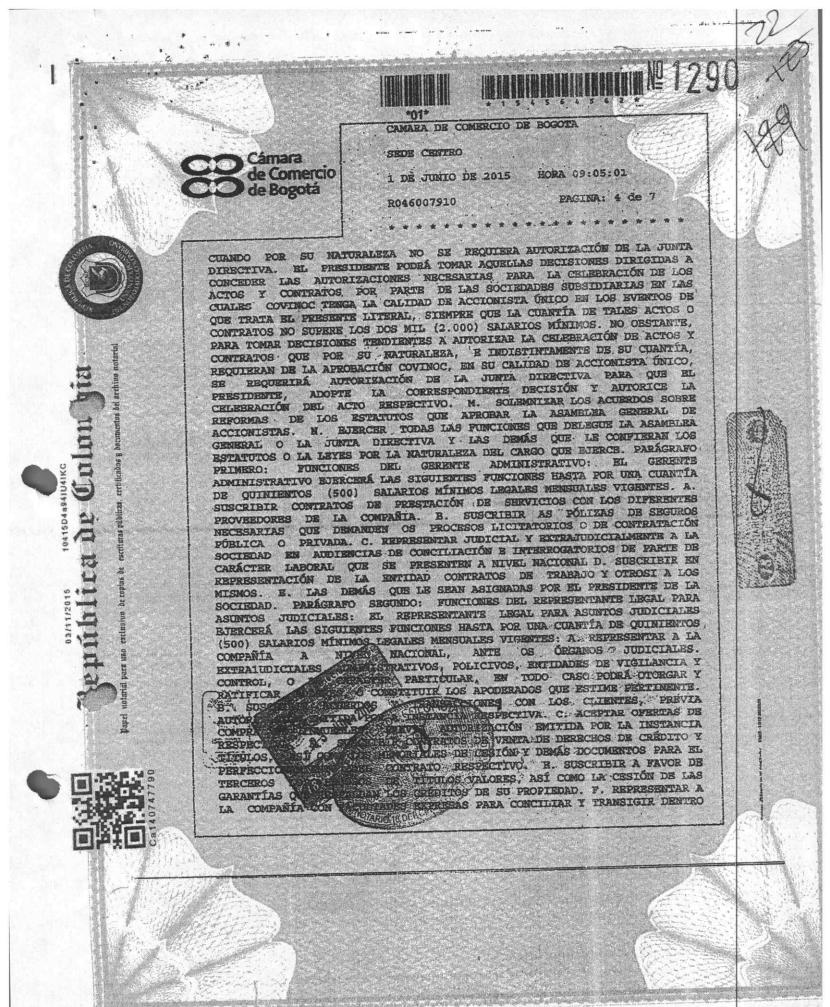
FUE (ROW) MOMBRADO (S); NOMBRE SUPLENTE DEL PRESIDENTS

IDENTIFICACION

VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE C.C. 000000052007223 COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 239 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013, EAJO EL NO. 01755601 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE GARZON OUNDJIAN JACQUES EDUARD COMO GERENTE ADMINISTRATIVO Y A PUENTES JARRO LUZ MERY COMO REPRESENTANTE

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR PISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE; SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS-ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIEREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARIOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIBRITE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE SUERCERA LAS FUNCTONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLBADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR COMDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORMS DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: - - F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUBBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÂNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; — G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERRS DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. COMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DERECISIONES DE LA SAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DESCRIPTO; K. COMPLIE TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS DESARROLLO MECHSARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL DESTRO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIPREMENTES SIMAS MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPANÍA POR UNA SUMAS DESTRUCCIONES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPANÍA POR UNA SUMAS DESTRUCCIONES MEDIDAS DE LOCALIDADES DE LOC COMPANÍA POR UNA CALABRACIÓN DEL ACTO O COMPANÍA POR UNA RECUESTA DE LA COMPANÍA POR UNA RECUE MICHOE DA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO: LOS ACTOS O RÍCHDA SE SE LACIANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA RÍCHDA SE TRATEIDE UNO DE AQUELLOS A JUNE DIRECTIVA EXCEDEN TRAIG DE UNO DE AQUELLOS A L. M.Y.E DES ARTICULO 40 D ESTOS ORES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU ESTATUCE CALIDAD COVENOC, EN LOS EVENTOS EN QUE ISTA UNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA,



DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICEAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACEOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECOMOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EKCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAM RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS RJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN. TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPROICIÓN DE COPTAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTOO Y/O RIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN CELIGACIONES QUE LA COMPANÍA ADQUIRRA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTUDOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INDIURBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR DROMESAS DE COMPRAVENTA DE ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LIMIUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE COMPAÑÍA DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RES C SUS ACREENCIAS BAJO SU



Camara de Comercio de Bogotá

third de Colon Jia



EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, S. SOLICITARIA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES. POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPANÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRAMITES DE LEY 550, CONCURSALES; CUALQUIER TRÁNITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACRESDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAMERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTBLA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUBSTOS CONTRA LA COMPANÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPOMER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL QUANDO BILO SEA PROCEDENTE. W. Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS BJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANEADOS POR LA COMPANÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REFRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAPOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A PROCESOS EJECUTIVOS PARA, EL COERO DE LAS SOCIEDAD EN -LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE T.A OBLIGACIONES DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO PACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE ADELANTEN CHORREST TALES Y COMPARECER Y RESPONDER A POR DICH B. REPRESENTAR JUDICIAL Y CONCIL TRILE EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE ESENTENCIAN ES ÁMBITO TERRITORIAL DE LA LOS V BRYTRA EN LAS ACCIONES DE TOTELA Y DE THE AREA DE CAPLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR 608 DE PERSONO QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA FRAR A SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES SUCURSA GRUPO QUI RESPUESTA SOCIEDAD.

ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREPERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁRBA DE INFLUENCIA DE LA SUCURBAL. CUANDO ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁRBA DE INFLUENCIA DE LA SUCURBAL. CUANDO ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIDA; PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SOCIEDAD.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 RAJO EL NO. 0017608, 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RANIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.175.455 DE GIRÓN, MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINCE S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ÓRGANOS
JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIMB PERTINENTS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINCE S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUIDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACEOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL MACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCECA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDES DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA BUZ ALISTAN Y REPRESENTEN A LA ENVIDAD EN LAS DOCUMENTOS Y LISTAN Y REPRESENTEN A LA ENVIDAD EN LAS DOCUMENTOS Y LISTAN Y REPRESENTEN A LA ENVIDAD EN LAS DOCUMENTOS Y LISTAN Y REPRESENTEN A LA ENVIDAD EN LAS DOCUMENTOS Y LISTAN Y REPRESENTEN A LA ENVIDAD EN LAS DOCUMENTOS Y LISTAN Y REPRESENTEN A LA ENVIDAD EN LAS DOCUMENTOS Y LISTAN Y REPRESENTEN A LA ENVIDAD EN LAS DOCUMENTOS Y LISTAN Y REPRESENTEN A LA ENVIDAD EN LAS DOCUMENTOS Y LISTAN Y REPRESENTEN A LA ENVIDAD EN LAS DOCUMENTOS Y LISTAN Y REPRESENTEN A LA ENVIDAD EN LAS DOCUMENTOS Y LISTAN Y REPRESENTEN TITULOS VALORES Y CARANTÍAS LISTAN DE LAS BENCARPORREN TÍTULOS VALORES O DESGLOCES REPRESENTEN MÉRITO ELECUTIVOS DE LAS ESCRITURAS PUBBLICADAS DE LAS LIBERADAS DE LAS ALIGNAMENTOS Y CUPACIONES DECRETADAS POR LOS DECRETADAS POR LOS DECRETADAS POR LOS RECIBER Y ATENDES E LEGICACIONES Y CUPACIONES DECRETADAS POR LOS DECRETADAS DECRETADAS POR LOS DECRETADAS POR LO DE LOS DICPAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR OBLIGACIONES QU

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 : HORA 09:05:01

R046007910

- PAGINA: 6 de 7



DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EUERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DB LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUHBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE COMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN interpuestos contra la compañía, quedando facultado para interponer LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA À LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECORSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO BILO SEA PROCEDENTE, 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISSR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. PORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REFOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIRRA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC'S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÂMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR. EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMELEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTÓR EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. CERTIFICA:

POR ESCRIPT OUE RIA NO RANTEE SOCIEDAD ESCRITURA MORALES IN D.C., PAR ACTOS Y CONT DE GESTION

NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 VDE BOGOTA-MSGRITA BL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO COMPARECTO JOHN JAIRO ARISTIZABAL MADANÍA NO. 19,329,650 DE BOGOTÁ REPRESENTANTE LEGAL DE LA OR MEDIO DE LA PRESENTE L'A MARIA LUCIA NAVARRO NO. 39.694.517 DE BOGOTA CIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES PARES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS



CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FLIO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO FUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NORVA CUOTA DE APRENDÍCES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVEMO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILIATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMELV.). DÉCIMO, FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DRL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFISRE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMII. BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBUR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICREDIE, COVIFACTURA, CUVIPAGARE, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR BL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. CERTIFICA:

** REVISOR PISCAL ** QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR PISCAL DEL 6 DE MAYO DB 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (ROM) NOMBRADO (S):

NOMBER REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARINO MONROY VIVIAN REVISOR FISCAL SUPLEM

PLAZAS VETASQUEZ W QUE POR ACTA NO

2015, INSCRITA IX, FUR (ROST)

REVISOR FISCAL ERNST & YOUR

IDENTIFICACION

C.C. 000000052380330 100

C.C. 000001015997946 DE ACCIONISTAS DEL 26-DR MARZO DE NUMBRO 01939833 DEL LIBRO

IDENTIFICACION :

TV 000008600088905





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 . HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 7 de 7

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE

LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS;

NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S DOMICILIO: BOGOTA D.C.

Cámara de Comercio

de Bogotá

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIERO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINCE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

COVINCE HOLDING S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINCE S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEW CREDIT SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO BL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SCERE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICTEMBRE DE

AC STACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE SE ACLARA LA SIT DEL LEBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE 2010, BAJO BL S A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR REFERE UE BUERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA QUE

THE DE MAYO DE 2007.

CONTROL

CONTROL LAREFE SUBSTRUCTION OF THE SENTING DE INDICAR QUE DE PRESENTE DE 2007. SOCIEDAD ESTA SE C







QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: NOMBRE : COVINCE S A MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015 CERTIFICA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. * * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO INFORMACION COMPLEMENTARIA LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS - FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MAYO DE SENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. ********************** ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA PECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO. VALOR : \$ 4,500 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

	CX	1/2		
1			b	2300
	4			M
			0	
	1		1	1
		4100	9	4
1		Cilian		



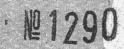
ES LA ULTIMA HO	JA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA	
FECHA OTORGA	MIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL Q	JINCE (2015) -
	A NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCI Cuatro (4)	ULO DE BOGOTÁ D.
	BERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CU. TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN L	A INICIAL, SIENDO
CARGO DE LO DEMANDE. OTORGAMIENTO	S OTORGANTES LOS COSTOS Y Y AUTORIZACIÓN: Leido el presente ir	nstrumento público
OTORGAMIENTO el (la) (los) comp conforme con sus		nstrumento público malidad, lo halló (ar
OTORGAMIENTO el (la) (los) comp conforme con sus junto con el suscri La presente escrit	Y AUTORIZACIÓN: Leido el presente in areciente (s) y advertido (s) de su for intenciones, lo aprobó (aron) en todas s	nstrumento público malidad, lo halló (ar bus partes y firmó (ar
OTORGAMIENTO el (la) (los) comp conforme con sus junto con el suscri La presente escrit	Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente in areciente (s) y advertido (s) de su for intenciones, lo aprobó (aron) en todas su notario quien da fe y lo autoriza.	nstrumento público malidad, lo halló (ar bus partes y firmó (ar
OTORGAMIENTO el (la) (los) comp conforme con sus junto con el suscri La presente escrit	Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente in areciente (s) y advertido (s) de su for intenciones, lo aprobó (aron) en todas su notario quien da fe y lo autoriza.	nstrumento público malidad, lo halló (ar bus partes y firmó (ar

Superintendencia de Notariado y Registro \$4.850.00 Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$4.850.00 Retención en la fuente \$ - 0 - Iva \$ 23.248.00

SE FIRMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ

INDICE DERECHO

Q.C. 19.329.650 de Bogotá D.C. Quien actúa en nombre y representación de COVINOC S.A. Con NIT : 860.028.462-1

Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

July July 1808 ALGUEL ROBAYO F

JOSE NIGUEL ROBAYO PIÑEROS NOTARIO 12 DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es trece (13°) copia lomada de su oliginal.

Escritura puotica No. 1290 de 3 Junio de 2015

Que expido y autorizo en dez (10) horas unites

Con destino a ELINTERESADO

Papel Art 6" Ley 2" de 1976 Bogola D C 0 1 DIC 2015

Papel notarial para nan excinação em o carrigeo publicio. No tiene costo para el usuari

SVAIGUEERØBAYO PINEROS

CEL CIRCULO DE LA



República de Colombia



		Charles and the second			
NOTADIAN	IFCIOCIL	~ // ~ .		and the second second	
NOMINAD		0.012111	-I CIDCIII	ODED	DOOTA MA
		יט (יט) טי	CINCO	UUE B	
Louis And Add Company of the local		3 6 6	JY	A Charles	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
FSCRITTION DI	IDI IOA				Contract of the same
NOTARIA D	BLICA.	1790			

	MIL DOSCTENTOS NOVENTA
	FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)
	ÚNICO ACTO
	PODER ESPECIAL
1	CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL
	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: PODERDANTE:
	COVINOC S.A., con NIT: 860.028.462-1, debidamente representada por JHO JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ identificado con la Cédula de ciudadani 19.329.650 de Bogota D.C.
	MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ identificado con la Cédula de ciudadani número 72.230.894 de Barranquilla.
1	número 42.098.587 de Pereira.
	FELIX - JAVIER PATIÑO SERRANO identificado con la Cédula de ciudadania número 91.183.576 de Girón Santander.
1,5	VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA identificado con la Cédula de ciudadanía número 94,388.221 de Tuluá (Valle).
7	9.262.109 de Bogotá D.C
C	ESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadania úmero 93.396.585 de Ibagué.
L	ENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadania úmero 37.512.592 de Bucaramanga.
V.	ALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

thlica de Colo



Ccadenasa ma

7

En la Cíudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los — TRES (03) días del mes de — JUNIO — de dos mil quince (2015), en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, estando fungiendo como Notario EN PROPIEDAD JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

- COMPARECIÓ -

JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, identificado com la cedula de ciudadanía número 19.329,650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COVINOC S.A., sociedad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Escritura Pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) del catorce (14) de Agosto de mil novecientos setenta (1970), otorgada en la Notaria Tercera (3ª) de Bogotá, identificada con el NIT. 860.028.462-1,todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento, quien a su vez actua en calidad de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme consta en la Escritura Pública número quinientos noventa (590) del veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2.015) de la Notaria setenta y uno (71), del Círculo Notarial de Bogotá, mediante el presente documento manifiesto que confierò poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios de la sociedad COVINOC S.A: a MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadania número 72.230.894 de Barranquilla, LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, identificada con Cedula de Ciudadania número 42.098.587 de Pereira, FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander, VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 94.388.221 de Tulua Valle, MARCO TULIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número. 79:262.109 de Bogotá D.C, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadania número 93.396.585 de Ibagué, y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga, para que conjuntamente o separadamente,

Papel notacial para uso exclusivo en la escritura pública - Vo tiene costo para el usuario



PAGARÉ LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 39-721. 179

A LA ORDEN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO O DE SU ENDOSATARIO SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CICLICA POR PERIODOS ANUALES.

1.	otorgantes. Glora Eliva Os piva Restorpo
2.	DEUDORES. Gloria Elina Osfina Rostropo
3.	FECHA DE SUSCRIPCION 10 Octubre 2013
4.	VALOR DEL CRÉDITO \$ 45' 465 741 19
5.	No. UNIDADES DE VALOR REAL 180.467.8759
6.	EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL \$ 15.465,741 19-
	PLAZO 20 a NOS
8. 9.	CIUDAD BO JOHA CIUDAD BO JOHA
10.	DESTINO DEL CREDITO:
_	Adquisición de vivienda nueva o usada
	Construcción de vivienda
	Mejora de vivienda
-	Liberación de gravamen hipotecario
11.	NÚMERO DE CUOTAS 2 40
12.	VALOR DE LA PRIMERA CUOTA 503.186 56
13.	FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA 5 07 2016 DIMIA
14.	SISTEMA DE AMORTIZACION EN UNIDADES DE VALOR REAL.

FNAZ1

29



15. VENCIMIENTO FINAL 5	106/2036 DIMIA
16. LUGAR DE CREACION DEL PAGARE _	Bocata
Nosotros 6 lona Elina	Ospina Restropo

Identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firmas, y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaro(amos) y acepto(amos):

Primera.-El FONDO NACIONAL DEL AHORRO, es un establecimiento publico del Orden nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968. transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998 Segunda.- En la calidad indicada me declaro(amos) deudor(es) del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, que en adelante se denominará el FONDO y me (nos) comprometo(emos) a pagar incondicionalmente en el plazo establecido, la cantidad de unidades de valor real (en adelante UVR), equivalente a la fecha, a la suma en moneda legal colombiana que ya recibí(mos) del FONDO a entera satisfacción a título de préstamo con intereses la cual se destinará. al propósito establecido. Tercera.- Cuando el sistema de amortización convenido con el FONDO sea el denominado en UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R. pagaré(mos) al FONDO o a su orden; o quien represente sus derechos; sobre el saldo insoluto expresado en UVR intereses por mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratoria efectiva anual expresada en éste pagaré. El valor de las obligación(es) que asumo(mimos) en virtud del presente pagaré se actualiza de conformidad con la variación de la UVR establecida en la Ley, de las tasas de interés remuneratorias y moratorias pactadas, mas los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y las garantía(s) constituidas en los términos de este pagaré, suma que será establecida en el momento de diligenciar los espacios en blanco de conformidad con la carta de instrucciones que se adjunta. Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en éste pagaré y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. Parágrafo segundo: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el FONDO para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el de UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R., en relación con el cual manifiesto(amos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre el citado sistema me(nos) ha sido efectuada. Cuarta.-Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidariamente e incondicionalmente al FONDO, o a su orden o a quien represente sus derechos; la cantidad adeudada junto con sus

ENDSI





intereses en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresadas en la parte inicial de éste pagaré, que tendrá como vencimiento mensual el día de cada mes señalado. La primera cuota la pagaré(mos) en la siguiente fecha 5/07/146 por un valor de LETRAS (\$ 503 186 56); el cálculo de las restantes cuotas mensuales se hará por parte del FONDO de acuerdo con el sistema de amortización expresado en éste pagaré. Parágrafo Primero: Al valor de la cuota mensual que incluye abono a capital mas intereses remuneratorios, se le adicionará el valor de las primas de los correspondientes seguros, y si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada para créditos de vivienda, se cobrará a partir del día siguiente a aquel en el cual la cuota debía ser pagada. Parágrafo segundo: Las cuotas mensuales calculadas como se indica anteriormente, serán canceladas por mi(nosotros) en moneda legal colombiana y se comportaran en forma que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido denominado UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R., el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo Tercero: El abono de cada cuota se aplicará primero al pago de la prima de seguros y otros gastos pendientes; en segundo lugar a intereses de mora si se han causado y cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad; en tercer lugar a los intereses corrientes; y en cuarto lugar; el remanente, se aplicará a capital. Parágrafo Cuarto: La obligación incorporada en éste pagaré está denominada en unidades de valor real UVR y, en consecuencia se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Quinta.- Que en caso de mora en el pago de una o mas cuotas mensuales adeudadas pagaré(mos) al FONDO incondicional y solidariamente durante ella intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley a la fecha de pago, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial, los intereses moratorios los pagaré(mos) sobre el saldo insoluto del capital siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Sexta-.Declaro(amos) que el FONDO queda facultado para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda a mi(nuestro) cargo y para exigir su cancelación inmediata junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro y hacer efectiva la hipoteca que garantiza éste préstamo en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Mora en el pago de una o mas cuotas mensuales; b) Embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado a favor del FONDO que garantizan mi(nuestra) obligación; c) Si el inmueble que hubiera(mos) dado en garantía de pago de la obligación contraída con el FONDO se extinguiera o deteriorada o sufriera desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio del FONDO dejan de ser garantía suficiente para la obligación pendiente; d) Si para la obtención del crédito hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al FONDO. e) En caso de incumplimiento de



cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. f) Cualquier causa establecida en la Ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. Séptima.- Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad ó parte de las obligaciones emanadas de éste pagaré sin autorización previa, expresa y escrita del FONDO en la forma establecida en el Reglamento de Crédito. Octava.- Que expresamente declaro(amos) que la garantía hipotecaria que tengo (amos) constituida o que constituya en el futuro a favor del FONDO, garantiza la presente obligación. Novena.- Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada inicialmente. Décima .- Que los exponentes deudores aceptamos y reconocemos voluntariamente la deuda por toda la vigencia del contrato o plazo pactado hasta el pago total de la misma. Décima primera.- El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán de cargo del(los) deudor(es), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(amos) en a los días del mes de 2013.

FIRMA, gloria Elina Ospina R-	
NOMBRE DEL DEUDOR glosia Elina.	1
C.C. DEL DEUDOR 39 791 179 009049	
NOMBRE DE QUIEN FIRMA & loria & linaapina.	
C.C. DE QUIEN FIRMA 39 771179 Bogoto	(HUELLA
NOMBRE PROPIO	
APODERADO	
FIRMA	
NOMBRE DEL DEUDOR	
C.C. DEL DEUDOR	
NOMBRE DE QUIEN FIRMA	
C.C. DE QUIEN FIRMA	(HUELLA
NOMBRE PROPIO	
APODERADO	



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 30.721.77

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTÉ MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

REFERENCIA: PAGARÉ No.: 39.721.179
CRÉDITO No.: 39.721.179

Yo 6 lona Elina Ospina Lestrepo (nosotros)

mayor (es) de edad, con domicilio en (respectivamente) identificado(s) como aparece al pie de (nuestra) firma, obrando en mi calidad de deudor (es) por medio del presente documento AUTORIZO (mos) expresamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en adelante EL FONDO, o a quien haga sus veces, para que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco del pagaré citado en la referencia, complementándolo en todas sus partes antes de presentar el título para el ejercicio de derecho que en él se incorpora. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

El pagaré en blanco se diligenciará en el momento que incumpla (mos) cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la Escritura Pública No. LACA de fecha 10 - x - 13 de la Notaria 1-2 ca le (mos) de pagar cualquiera de las cuotas pactadas, los intereses remuneratorios, los seguros o de los intereses moratorios o cuando el inmueble otorgado en garantía sea embargado por cualquier concepto.

El espacio destinado al número del pagaré, que se encuentra en blanco, corresponderá al mismo citado en la referencia de esta carta, que es el número de cédula de ciudadanía del afiliado beneficiario del crédito del FONDO (De tratarse de un crédito conjunto el número del pagaré será el de la cédula de ciudadanía de los dos afiliados al FONDO)

- Otorgantes: Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).
- Deudores: Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) deudor (es) del FNA o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).

Página 1 de 4

GCR-FO 078



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 34.321.179

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

- 3. Fecha de suscripción: Será diligenciado con la misma fecha en que suscriba (mos) la Escritura Pública.
- 4. Valor del crédito: Deberá llenarse con el monto en pesos, que adeudo(amos) a la fecha de ser diligenciado el pagaré por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o porque se incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas con el Fondo dentro del contrato de hipoteca que consta en la escritura de la referencia.
- 5. Número de Unidades de Valor Real: Será diligenciado con el número de UVR que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo (amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la escritura pública de la referencia.
- Equivalentes a la fecha en moneda legal: Será diligenciado con la equivalencia en pesos de las UVR, que adeudo (amos) a la fecha de ser llenado los espacios en blanco.
- Plazo: Corresponde al aprobado para el crédito de la referencia contado desde el día que me (nos) fue desembolsado y que se encuentra incorporado en la carta que contiene la oferta de crédito.
- Tasa de interés remuneratoria efectiva anual: Será aquella con la que el FONDO aprobó el crédito a mi (nosotros) adjudicado y que me(nos) fue debidamente comunicada en la oferta de crédito.
- 9. Ciudad: Será la ciudad donde haya (mos) presentado la solicitud de mi (nuestro) crédito
- 10. Destino del crédito. Se marca con una X el destino o la finalidad del crédito para vivienda por el cual me (nos) fue aprobado el crédito de acuerdo a lo señalado en el contrato de hipoteca contenido en la escritura pública No. 1443 de fecha 10-y-rotorgada en la Notaría 1444 de 1564 de 1564
 - 11. Número de cuotas: Será igual al número de meses que constituyen el plazo aprobado a mi (nosotros) para la cancelación del crédito y que se encuentran señaladas dentro de la carta que contiene la oferta de crédito.
 - 12. Valor de la primera cuota: Corresponde a la suma de dinero que establezca el Fondo de acuerdo con el sistema de amortización del crédito previamente convenido dentro de los adoptados por la junta directiva del Fondo (Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILÍGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 34.371.179

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

por periodos anuales) y que será necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada.

- 13. Fecha de pago de la primera cuota. Será un mes (30 días) después de la fecha de desembolso del crédito de la referencia
- 14. Sistema de amortización en unidades de valor real: Corresponde al convenido con el Fondo denominado cuota decreciente mensualmente en uvr cíclica por periodos anuales, adoptado por la Junta Directiva del Fondo y aprobado previamente por la Superfinanciera de Colombia
- 15. Vencimiento final: Se diligenciará con la fecha en la cual sea haga exigible el pago total de la obligación.
- Lugar de creación del pagaré: Será la ciudad de la ubicación del inmueble hipotecado, en garantía del pago del crédito.
- 17. El espacio identificado con el numero cinco (5), que se encuentra en blanco, destinado a señalar la cantidad de unidades de valor real, deberá llenarse con el numero de (UVR) que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo(amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquier concepto de los indicados en la cláusula sexta del pagaré.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de la presente carta hayan sido dadas al FONDO, se entenderán en igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, según el caso.

Declaro(amos) además que conozco(cemos), la totalidad del pagaré suscrito el cual acepto (amos) sin reserva alguna y que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firmado en Bogotá D.C. a los 13	días del mes Nobilembre de 201	3.
FIRMA gloria Elina ospir	IS R.	7
NOMBRE DEUDOR & loria Elin	a espine P	

Página 3 de 4

GCR-FO 078

de







CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 321-321.

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE

	PERIODOS ANUALES
C.C. DEL DEUDOR 3979 NOMBRE DE QUIEN FIRMA C.C. DE QUIEN FIRMA	1 179 Bogota 'Gloria Elina Ospina R- 39'791 179 Bogota
Nombre propio	
Apoderado 🗆	
FIRMA	
NOMBRE DEUDOR	
C.C. DEL DEUDOR	
NOMBRE DE QUIEN FIRMA C.C. DE QUIEN FIRMA	
Nombre propio □	
Apoderado	
	AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA Ante la (el) Suscrita(o), VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, Compareció. OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA Quien exhibió: C.C. 39721179 Y declaró que la firma y huella que aparecen en presente documento son suyas. 97ht55h75t55tv5g Bogotá D.C. 12/11/2013 a las 09:47:15 a.m.

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

ENA TIPS

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C.- Colombia PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co



CERTIFICADO No. 1147 LA SUSCRITA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número MIL DOSCIENTOS NOVENTA (1290) de fecha de junio de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, que fue COVINOC S.A., otorgó PODER ESPECIAL, el cual se encuentra VIGENTE, toda vez REVOCADO PARCIALMENTE solo en lo que respecta a: MILTON ENRIQUE ARRIETA LÓPEZ, mediante Escritura Pública número CIENTO TREINTA Y CINCO (135) del veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, mediante Escritura Pública número DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO, del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), otorgadas en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá tal y como consta en las anotación que aparece en la Escritura 1290 de 2015.

Para verificar el contenido y alcance actual de este PODER, se debe consultar la escritura anteriormente mencionada.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2017.

Derechos Notariales \$2.600,00

I.V.A.

\$ 494.00

Resolución Nº 451 del 20 de enero de 2017.

NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)

Elaboró: RIGOBERTO VACA V.

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA CALERA CUNDINAMARCA



CALLE 6 N° 3 - 09 PARQUE PRINCIPAL TELS: 860 0728 - 875 7083 - 875 7226 - FAX: 8600199

COPIA DE ESCRITURA

CLASE DE ACTO: ACTUALIZACION NOMENCLATURA- COMPRAVEN-TA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA.

VENDEDOR:

WILSON MORA CARDENAS.

COMPRADORES E HIPOTECANTES: GLORIA ELINA OSPINA RESTRE TREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA.

ACREEDOR:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

14. COPIA DE LA ESCRITURA No. 1.493 FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2013.

EDUARDO TAPIAS SERNA

NOTARIO

E mail: notariacalera@yahoo.com



República de Colombia



			DE CALIFICACI			
() / - / - · · · ·		ART 8 PAR.	4 LEY 1579 / 2		THE PARK	
MATRICULA			CODIGO			0000000 en
				rextens	sión	
UBICACIÓN DEL	MUI	VICIPIO: Bog	otá D.C.	VERE	DA	353344
PREDIO						0
URBANO: X			ECCION: LOTE			
			RO DIECISIETE			
	CAS	SA DE HAB	ITACION NUM	EKO U	NO (1)	MANZANA
	CUA	ATRO (4) QU	NO SECTOR V	EDEL	A UKBA	NICADO EN
	JA	ACTUAL NO	MENCLATURA	CALLE	SETEN	TA Y TRES
	CF	US SUR 173C	BIS SURI OCH	ENTA Y	SIETE D	DIEZ (87-10)
RURAL:	DE	LA CIUDAD I	DE BOGOTA D.	C.		
NOTAL.			CUMENTO			
Fig. 8 (20) 42 (42) 51 (51) (51) (51) (52)	19 Hay	Luis 101 a		OFICIN.	A DE	12 1732 G12
		CIUDAD				
Escritura Pública	1	1.493	10-10-2013	Notaría	Única	La-Calera
	N	ATURALEZA	JURIDICA DEL	ACTO		
CODIGO						
REGISTRAL ESPECIFICACION VALOR DEL A						
			OMENCLATUR	A	SIN CU	
0125 COMPRAVENTA \$45.000.000.0						
			ITÍA INDETERM	INADA		9.228.00
0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X)		, , ,				
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DI IDENTIFICACI						
		INTERVIEN	EN EN EL ACTO)	IDENI	IFICACION
VENDEDOR(A,ES)					C C 90	.433.636
WILSON MORA CA			TE/OX		C.C. 80	.433.030
COMPRADOR(A,ES) E HIPOTECANTE(S) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO C.C. 39.721.179			721 179			
GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO C.C. 39.721.179/ ALFONSO MEDINA FONSECA C.C. 19.125.491			Market State Company of the Company			
ACREEDOR:	410	HOLOA	//			
FONDO NACIONA	ΔΙ Ι	DEL AHORE	O CARLOS I	LERAS		
RESTREPO		/o.u.	///		NIT 899	999.284-4
	112-	/	///			É

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA CALERA

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1579 de 2012, Artículo 8°, Parágrafo 4. -----En el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, hoy DIEZ (10) DE OCTUBRE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SECCION PRIMERA - COMPRAVENTA

Compareció(eron) WILSON MORA CARDENAS, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 80.433.636 expedida(s) en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho y dijo(eron):-----PRIMERO. IDENTIFICACIÓN DEL VENDEDOR: Que obra(n) en este acto en nombre propio y que en adelante se denominará(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES). -----SEGUNDO. OBJETO Y DESCRIPCIÓN: Que en la calidad anotada, transfiere(n) a el(la,los) señor(a,es) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA FONSECA, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en Bogotá D.C., identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 39.721.179 y 19.125.491 expedida(s) en Usme y Bogotá D.C., respectivamente, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio y adelante quien(es) se denominará(n) EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES), a título de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión material que tiene(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECISIETE A (17A) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1)

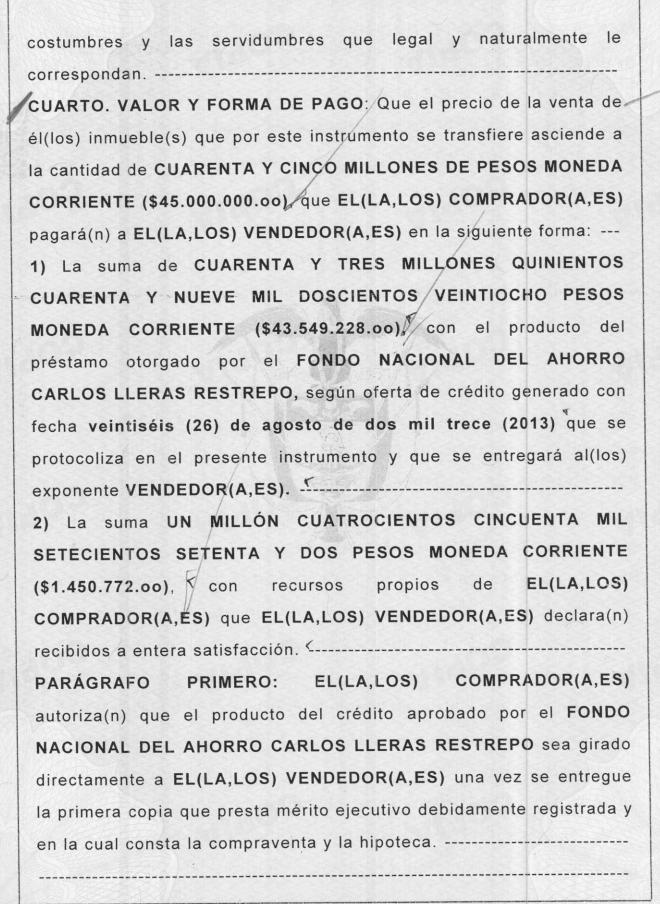


República de Colombia



MANZANA CUATRO (4) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION
SAN BERNARDINO SECTOR VILLA EMMA, UBICADO EN LA CALLE
SETENTA Y TRES C BIS SUR (73C BIS SUR) NUMERO OCHENTA Y
SIETE DEZ (87-10) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
TERCERO. CABIDA Y LINDEROS: Los linderos del inmueble tomados
del títu o de adquisición son el(los) siguiente(s):
cuenta con un área superficiaria de treinta y cuatro metros cuadrados
con setenta y un decimetros cuadrados (34.71 m²) y se encuentra
comprendido dentro de los siguientes linderos:
Por el norte: en distancia de tres metros (3.00mts), linda con parte el
lote número dieciséis (16) de la misma manzana
Por el sur: ven distancia de tres metros (3.00mts), linda con vía
peatonal, hoy calle setenta y tres C bis sur (73C BIS SUR)
Por el oriente en distancia de once metros con cincuenta y siete
centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecinueve B (19B)
casa número dos (2) de la misma manzana
Por el occidente: en distancia de once metros con cincuenta y siete
centímetros (11.57mts), linda con el lote número diecisiete B (17B)
casa número dos (2) de la misma manzana
PARÁGRAFO PRIMERO. A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n)
el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 y
la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 20532097020000000 en
mayor extensión
PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante la cabida y linderos
correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e

incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos,





República de Colombia



PARAGRAFO SEGUNDO: Tanto EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES),

como EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), manifiesta(n) expresamente

que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de crédito del FONDO

NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

VENDEDOR(A,ES) Que EL(LA,LOS) TRADICIÓN: QUINTO. adquiriφ(eron) el(los) inmueble(s) materia de esta venta así: inicialmente adquirió un lote en mayor extensión por compra hecha a la señora ANA SIXTA OJEDA DE PEREZ, mediante escritura pública número mil cuatrocientos veintisiete (1427) de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Sesenta y ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., posteriormente realizó la división material obteniendo entre otros el inmueble objeto de estas declaraciones mediante escritura pública número mil ochocientos noventa y hueve (1899) de fecha quince (15) de abril de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Sesenta y ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., inscrita(s) en el(Jós) Folio(s) de Matrícula(s) Inmobiliaria(s) Número(s) 50S-40632894. SEXTO. LIMITACIONES AL DOMINIO: Manifiesta(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) que el(los) inmueble(s) objeto de este contrato es(son) de su única y exclusiva propiedad, lo posee(n) materialmente, no lo(s) ha(n) enajenado por acto anterior al presente y que se resolutorias, hipotecas, condiciones encuentra(n) libre(s) de demandas civiles, embargos judiciales, desmembraciones, censo, anticresis, constitución de patrimonio de familia inembargable, contrato de arrendamiento por escritura pública y en general libre(s)



de toda situación que pueda afectar el inmueble objeto de esta

declaración o los derechos constituidos sobre él, en todo caso EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) se obliga(n) al saneamiento del(los) inmueble(s) vendido(s) en todos los casos previstos por la ley.

SÉPTIMO. PAZ Y SALVO: Que el(los) inmueble(s) que se transfiere(n) en venta por este contrato lo declara(n) el(la,los) Vendedor(a,es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta de él(la,los) Vendedor(a,es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento

OCTAVO. SANEAMIENTO: Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) se obliga(n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere(n) y además responderá(n) por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido.

NOVENO. ENTREGA: La entrega real y material de él(los) inmueble(s) objeto de este contrato se realizará el día en que el FONDO haga el giro del crédito, a favor de EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), fecha desde la cual EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) garantiza(n) a EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) la pacifica posesión del mismo

PARÁGRAFO: Se deja plena constancia que el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, se entregará(n) al día por concepto de los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz eléctrica, gas y que han sido pagados los valores correspondientes a su instalación y conexión por EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES). Cualquier reajuste o



República de Colombia



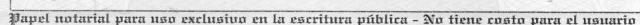
mayor valor que por tales conceptos se liquiden con posterioridad a la fecha de la entrega de él(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, será asumido en su totalidad por EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES).

DÉCIMO. GASTOS: Que los gastos notariales que se generen concesión de la compraventa serán sufragados por los contratantes en partes iguales. Los derechos notariales que se generen por concepto de la hipoteca, así como la totalidad del impuesto de Beneficencia y los derechos de registro de todos los actos contenidos en esta escritura, correrán por cuenta de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES). En cuanto a la retención en la fuente serán de cargo exclusivo de EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES).

DÉCIMO PRIMERO: Tanto EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) como EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) renuncia(n) a la condición resolutoria que pueda emanar de la celebración de este contrato.

Aceptación. Presente(s) el(la,los) Afiliado(a,s) COMPRADOR(A,ES)
GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO Y ALFONSO MEDINA
FONSECA, mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en la ciudad de
Bogotá D.C., de las condiciones civiles y personales anotadas al
inicio del presente instrumento Público y dijo(eron):

- 1). Que acepta(n) la venta que a su favor se le(s) hace mediante esta Escritura y todas las demás estipulaciones contenidas en la misma. --
- 2). Que autoriza(n) al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a favor de GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO, con base en la solicitud radicada bajo el número 39.721.179, sea(n) girado(s) y pagado(s) directamente a favor de



EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) señor(a,es) WILSON MORA CARDENAS, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 80.433.636 expedida(s) en Bogotá D.C., o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria.

SECCION SEGUNDA HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

"Carlos Lleras Restrepo"

PRIMERA. CONSTITUCION DE HIPOTECA: Que constituye(n)
HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO y SIN LIMITE DE
CUANTIA a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS
LLERAS RESTREPO" creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de
diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial
del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado
como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con



República de Colombia



personeria juridica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante lev 432 de enero 29 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el NIT 899999284-4, quien para efectos de este instrumento en adelante se denominara EL ACREEDOR, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) LOTE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECISIETE A (17A) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1) MANZANA CUATRO (4) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION SAN BERNARDINO SECTOR VILLA EMMA, UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y TRES C BIS SUR (73C BIS SUR) NUMERO OCHENTA Y DIEZ (87-10) DE LA CIUDAD DE BOGOTA cuyos linderos se encuentran claramente determinados en la parte primera de este instrumento público. -----A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) 50S-40632894 / la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 20532097020000000 en mayor extensión. -Parágrafo: No obstante la mención de área, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes. //-----SEGUNDA. TRADICION: Que el inmueble que por este instrumento hipoteca(n), fue adquirido por el (los) HIPOTECANTE(S), mediante compra hecha a WILSON MORA CARDENAS, como consta en la primera parte de este instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50S-40632894 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.-----

TERCERA. Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda aprobado por el ACREEDOR por la cantidad de unidades de valor real, en adelante UVR a que equivalga la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MIL MONEDA CORRIENTE (\$43.549.228.00), a la fecha de desembolso y perfeccionamiento del crédito otorgado por el FNA, cantidad que será calculada según el valor de la UVR en pesos que para el día del desembolso del crédito certifique el Banco de la República o la autoridad competente; el cual fue aprobado para compra de vivienda. Esta hipoteca/es abierta y sin límite de cuantía y garantiza al ACREEDORi/no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya que el(los) hipotecante(s) y/o deudor(es) hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer con el ACREEDOR directa o indirectamente, conjunta o separadamente, cualquiera que sea su causa, que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado; y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que resultaren a su cargo, tales como intereses, seguros, pagos efectuados por el ACREEDOR a un tercero a su nombre, gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la satisfacción de la(s) obligación(es). ----Parágrafo Primero: Queda entendido que esta hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y estará vigente con todos sus efectos mientras exista



República de Colombia



alguna/obligación del(los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a favor del ACREEDOR, sin que se extinga por el hecho de ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación u obligaciones garantizadas por ella. -----

Parágrafo Segundo: Régimen Aplicable a las obligaciones en UVR En el èvento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL(LOS) HIPOTECANTE (S) Y/O DEUDOR(ES) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca el ACREEDOR en materia de capital sobre el valor de dicha obligación en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. -----

Parágrafo tercero: Que además de la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye y de la responsabilidad personal el (LOS) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR (ES) pignora y compromete las cesantías a favor del ACREEDOR. ------

CUARTA. SANEAMIENTO: Que el(los) HIPOTECANTE(S) declara(n) igualmente que el(los) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de su propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y que no lo(s) ha vendido o enajenado a persona alguna, y se halla(n) libre(s) de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres,



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

usufructo, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido constituida en patrimonio de familia inembargable, y además no esta(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un(os) gravamen(es) hipotecario(s) anterior(es) a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el (los) exponente(s) deudor (es) se obliga(n) a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FNA dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FNA dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación.

Parágrafo: El FONDO acepta adelantar los tramites de registro del inmueble en caso de encontrarse Afectado por el Gravamen de Valorización general decretado por parte del Municipio de su ubicación, siempre y cuando el (los) exponente (s) deudor (es) se comprometa(n) a dar cumplimiento estricto al procedimiento ordenado por el Articulo 13 del Decreto 1604 de 1966 y pagar las obligaciones allí adquiridas de forma oportuna en los términos pactados con el Municipio, en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la cláusula sobre exigibilidad. - QUINTA. DERECHOS NOTARIALES: Que serán de cargo del(los) HIPOTECANTE(S) los gastos e impuestos que cause éste gravamen tales como derechos notariales, de registro, y los de su cancelación.-

Republica de Colombia



the Us

imento una

Paragrafo En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada. Sin embargo se cancelarán únicamente derechos notariales y registrales sobre el valor utilizado realmente por el afiliado.----

SEXTA. JURISDICCION Y COMPETENCIA: Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogota, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también en el lugar de ubicación de(los)) inmueble(s) hipotecado(s).

SÈPTIMA. GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA: Que los gastos de expedición de la primera copia con destino al ACREEDOR, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el(los) exponente(s) deudor(es). Igualmente, serán a cargo del(los) deudor(es) o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FNA, para lo cual el(los) exponente(s) deudor(es), por medio de ésta escritura, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al FNA para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970. ------

Republica de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CATAVA. SEGUROS: Que mientras subsista alguna obligación a su cargo, el(los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a mantener a favor del ACREEDOR los seguros que estime necesarios para la protección del(os) crédito(s) y del(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituya la garantía hipotecaria del mismo, a partir del desembolso del crédito y durante la vigencia del crédito. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del (los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual pactada.

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE CESIÓN: El ACREEDOR queda facultado expresa e irrevocablemente por el(los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda ceder el crédito de que trata el presente instrumento público o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del FNA así como la garantía contenida en esta Escritura. La cesión solo requerirá la comunicación escrita o mediante correo certificado, al(los) exponente(s) deudor(es) a la dirección del inmueble hipotecado para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito.

DECIMA. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que el(los) hipotecante(s) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) desde ahora expresamente al FNA para que de acuerdo con la ley, declarare extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del(os) crédito(s) y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial

República de Colombia



alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en los siguientes casos: a) incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR; by Por mora en_el /pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) suficiente garantía al ACREEDOR, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes a su constitución; e) // Si el ACREEDOR tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el (los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al ACREEDOR a error !-----

PARÁGRAFO PRIMERO: Incurso el(los) deudor(es) en las causales anteriormente citadas, el FNA podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El ACREEDOR se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado. El ACREEDOR no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva. -

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACREEDOR podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del(los)

bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito del ACREEDOR. -----UNDÉCIMA. AUTORIZACION DE GIRO DEL CRÉDITO: Que el(los). hipotecante(s) y/ø deudor(es) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA, para que gire y pague a favor del señor(es) WILSON MORA CARDENAS identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 80.433.636 de Bogotá D.C., el valor del crédito CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.549.228.00) radicado bajo el número 39.721.179 en la cuenta corriente número 277001897 de la entidad Bancaria Banco de Occidente certificación que se protocoliza. Parágrafo Primero: En el evento que antes del desembolso la cuenta suministrada tenga alguna modificación relacionada con los titulares de la cuenta, la naturaleza de la misma, la entidad Bancaria o cualquier modificación que pueda afectar el desembolso el(la,los) exponente(s) deudor(a,es) informara(n) de manera inmediata estas circunstancias al FNA Parágrafo Segundo: El FNA se abstendrá de autorizar el giro del crédito si la capacidad de pago del deudor acreditada para la aprobación del crédito varía desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida. ----DUODÉCIMA. SUSTITUCION. El FNA podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las

República de Colombia



condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito DÉCIMA TERCERA. Que el(los) Reglamento(s) de Crédito, Cesantías y Ahorro Voluntario del Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de la Entidad página www.fna.gov.co. Parágrafo: Que el(los) HIPOTECANTE(S) Y /O DEUDOR(ES) se compromete a entregar además la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el registrador de Instrumentos Públicos. -----Presente el doctor EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de

y Tarjeta Profesional número 14.645 del Ministerio de Justicia, manifestó: -----

ciudadanía número 19.074.581 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.,

a) Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación del ACREEDOR - FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder especial a él conferido, por el Presidente y Representante Legal del FNA, según consta en escritura pública número ciento ochenta y siete (187) del veinticuatro (24) de



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

febrero de dos mil once (2011) aclarada por escritura pública número seiscientos veintiuno (621) del nueve (9) de Junio de dos mil once (2011), ambas otorgadas en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá D.C., cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. ----b) Que en ejercicio del poder que se ha conferido acepta en nombre y representación del ACREEDOR FONDO NACIONAL DEL AHORRO, "CARLOS LLERAS RESTREPO", la hipoteca que se constituve mediante este instrumento y las demás estipulaciones que la misma contiene. ------HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. -----Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto número 0188 del 12 de febrero de 2013, se agrega a este instrumento, la carta sobre el monto del crédito aprobado que garantiza la respectiva hipoteca por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.549.228.00). -----AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR -----LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003 -----El Notario indagó a el(la,los) vendedor(a,es), sobre su estado civil quien(es) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento que es como quedo anotado al comienzo del presente instrumento público y que el inmueble que por el presente instrumento transfiere(n), no se

República de Colombia



encuentra afectado a vivienda familiar. -----El Notario/indagó a el(la,los) comprador(a,es) sobre su estado civil y manifesto (aron) que es (son) casados entre sí con sociedad conyugal vigente, que NO posee(n) otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y que de común acuerdo NO afecta(n) el inmueble que adquiere(n) a vivienda familiar. ---COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados: -----1. FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2013, INMUEBLE(S) DE LA CL 73C BIS SUR 87 10 FORMULARIO(S) NÚMERO(S) 2013201013001949717 SERIAL NÚMERO 19882040078400 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013 AVALUADO(S) EN \$24.984.000.00 BANCO: COLPATRIA RED MULTIBANCA. -----DE BOGOTA D.C. INSTITUTO ALCALDÍA MAYOR DESARROLLO URBANO. DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. -----DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 73C BIS SUR 87 10 -----MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40232751 -----CEDULA CATASTRAL: 20532097020000000 -----CHIP: AAA0151FUKL -----FECHA DE EXPEDICIÓN: 24-09-2013 -----FECHA DE VENCIMIENTO: 23-12-2013 -----VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. -----A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización.



AAA0151FUKL -----

AÑO	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	SI	NO		SI	NO	
2013	Х		NO		X	
2012	Х		NO		X	
2011	Х		NO		Х	
2010	Х		NO		X	
2009	X		NO		X	
2008	Х		NO	X		
2007	X		NO		X	
2006	X		NO	X		
2005	X		NO		X	
2004	X		NO		X	
2003	X		NO		X	
2002	X		NO		X	



República de Colombia



2001 A DO TAPIAS SERNA	X	OMISO			X	-
Si alguna vigenci	a pre	senta en la	colum	na "Saldo	a cargo"	"SI"
"OMISO" "NO	APLIC	ADO", com	uníques	e con la	Secretaria	de
Hacienda Distrital.						
Esta información	se e	xpide sin	perjuicio	de los	procesos	que
adelanten las depe	ndend	cias de la Di	rección	Distrital_de	e Impuestos	s de
Bogotá y de las fa	cultad	es de fiscal	ización,	verificació	ón y correc	ción
que tiene la adr	ministr	ación, situa	aciones	que pue	den prese	ntar
modificaciones a la	inform	mación aquí	present	ada	5 P 7 C 3 C C C C C C C C C C C C C C C C C	
Válido para inserta	r en el	l protocolo N	otarial.			
http: www.vur.gov.d	com		4		-	
ADVERTENCIAS:	El Nota	ario advirtió	a los co	mparecien	tes:	
1. Que las declar	acione	es emitidas	por ello	s deben	obedecer a	a la
verdad						
2. Que son respon	sables	s penal y civ	ilmente	en el eve	nto en que	se
utilice este instrum	ento d	con fines fra	udulento	s o ilegale	s	
3. Que se abstiene	de d	ar fe-sobre	el quere	er o fuero	interno de	los
comparecientes que	e no se	e expresó en	este do	ocumento.		
Para la elaboración	de es	sta escritura	se utili	zaron las l	hojas de pa	pel
notarial cuyos núme	eros so	on:				
				· -		Босо
Aa007129938, Aa007	12993	7, Aa007129	936, Aa0	07129935,	Aa00712993	34,
Aa007129933, Aa007	12993	2, Aa0071299	31, Aa0	07129930,	Aa00712992	29,
Aa007129928, Aa007	12992	7				

OTORGAMIENTO: El presente documento fue leído totalmente en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. -----

AUTORIZACION: El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las declaraciones que el presente contrato genera para el otorgante principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlos en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro del término legal toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 299.035.00

SUPERINTENDENCIA \$6.650.00

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$6.650.00

Decreto número 0188 del 12 de febrero de 2013

RETENCION EN LA FUENTE \$450.000.00 I.V.A. \$85.894.00

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 5675 La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C., De Conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Decreto No. 960 de 1.970.

Z

CERTIFICA:

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), Comparació RICARDO ARIAS MORA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindio), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO, Manifestó que confirió PODER GENERAL al Doctor EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.074.581 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional numero 14.645 del Ministerio de Justicia.

SEGUNDO: que por medio de la escritura publica numero SEISCIENTOS VEINTIUNO (621) DEL NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), se ACLARO la palabra (DE) por la palabra (DEL) de la escritura mencionada anteriormente.

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADE O SUSTITUIDO, POR/LO
CUAL SE PRESUME VIGENTE.

DADO EN BOGOTA, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), con distino AL INTERESADO.

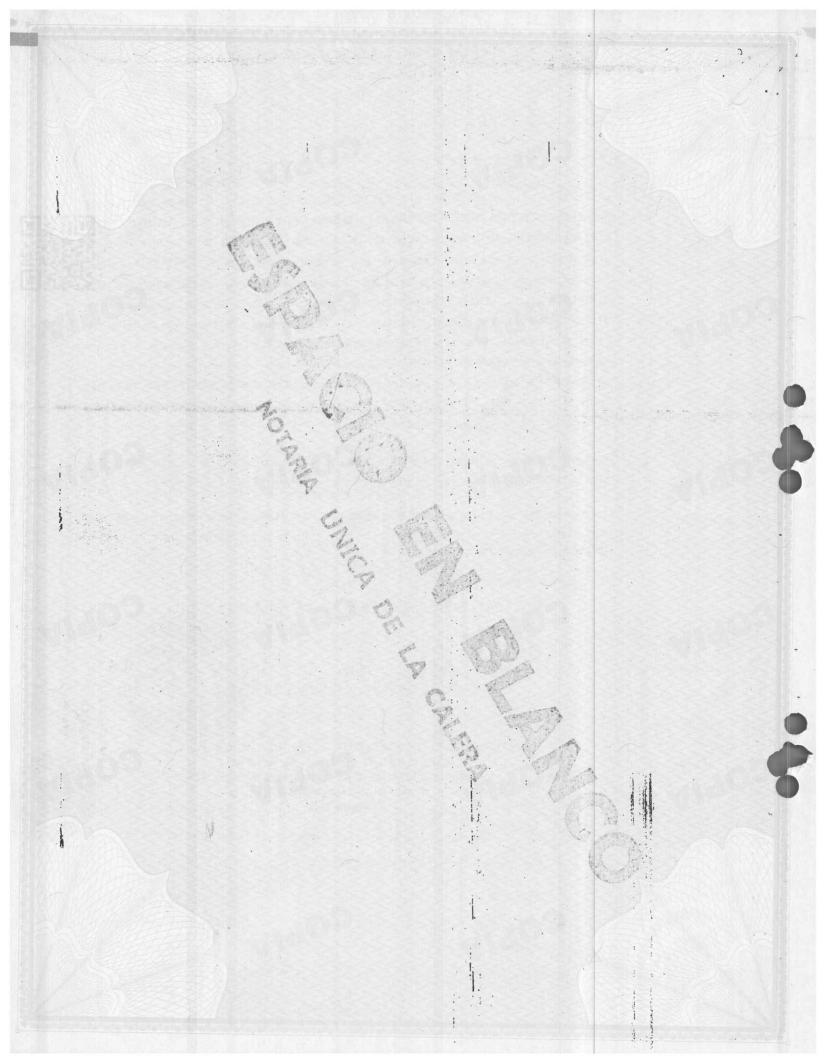
DERECHOS: \$ 2,160.00 IVA: \$ 345.6 Resolución 11439 de 2011.

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA D. (

Bay Orgina

MOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C Calle 61 A No. 16 - 10 Barrio Chapinero Bajo Commutador 2350244 -2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 113 Email: notaria71bogota@hotmail.com Bogota D.C.







I-1-)NUMERO: CIENTO OCHENTA Y SIETE (187)

DE DOS MAL ONCE (2011)

1-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL.

I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DE AMORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4

1-4-B-) MANDATARIO: EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA C.C. No.

II-) TEXTO.

manifestó: -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuya Notaria Titular es CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ, en esta fecha se otorgo la escritura publica que se consigna en los términos:

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente, instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal de FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, Según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Levil de 1998, en los literales j) y p) del articulo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 tiena i la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE AHORRO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el articulo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financie en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de Superintendencia Bancaria (Titulo I. Capítulo 3. Numeral 3.1 circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antesanotada, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente al Doctor EDGAR

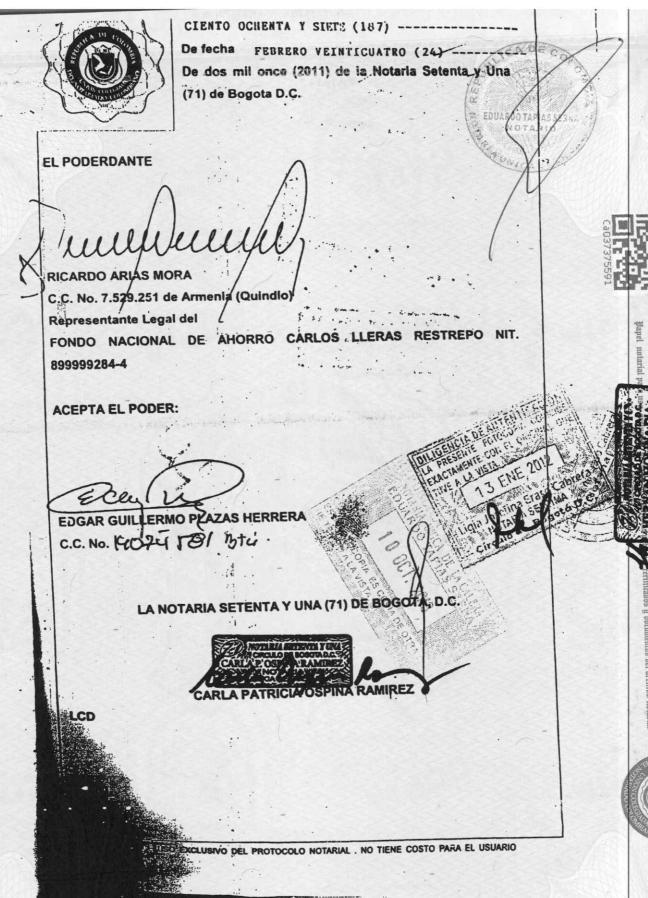
PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



GUILLERMO PLAZAS HERRERA, mayor de edad, identificado con la cedula de
ciudadanía numero 19.074.581 de Bogota D.C., abogado en ejeroicio, portador de
la tarjeta profesional numero 14.645
expedida por el Ministerio de Justicia, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, en su calidad de abogado
externo de estudio de títulos y legalización de créditos, según Contrato de
prestación de servicios profesionales suscrito, ejecute los siguientes actos:
Celebre contratos de mutuo e hipoteca (en garantía del contrato de mutuo) con afiliados al FONDO NACIONAL DE AHORRO en virtud de los créditos otorgados
a aquellos, suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento.
2. solicite copias sustitutivas de las escrituras publicas contentivas de los
contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO. Que
presten merito ejecutivo, en el evento en que dichas escrituras se extravien antes
del desembolso de los créditos correspondientes.
3. Aclare escrituras de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO
NACIONAL DE AHORRO, y/o suscriba documentos privados mediante los cuales
se aclaren o modifiquen aspectos relacionados con los contratos de mutuo e
hipoteca celebrados en virtud del presente poder.
SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de este documento y estará
vigente por el termino de dos años, o hasta su revocatoria expresa.
Presente el doctor EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA de las condiciones
civiles antes anotadas manifiesta que acepta el poder especial otorgado mediante
el presente instrumento
ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN
Se advirtió a los otorgantes:
Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
2 que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este
instrumento con fines fraudulentos o ilegales,
3 Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los
otorgantes que no se expresó en este documento.
LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a
todas y cada una de partes y al contrato en general firman conmigo y ante la
Notaria que doy fe de advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden.
The state of the s
Papel Notarial Nos. 7700090234080, 7700090234073

DERECHOS: \$ 44.000.00 resol 11621-11903 de 2010

IVA: \$10.592.00





NOTA

Send

(

COL

LA

DE. YD

TIE

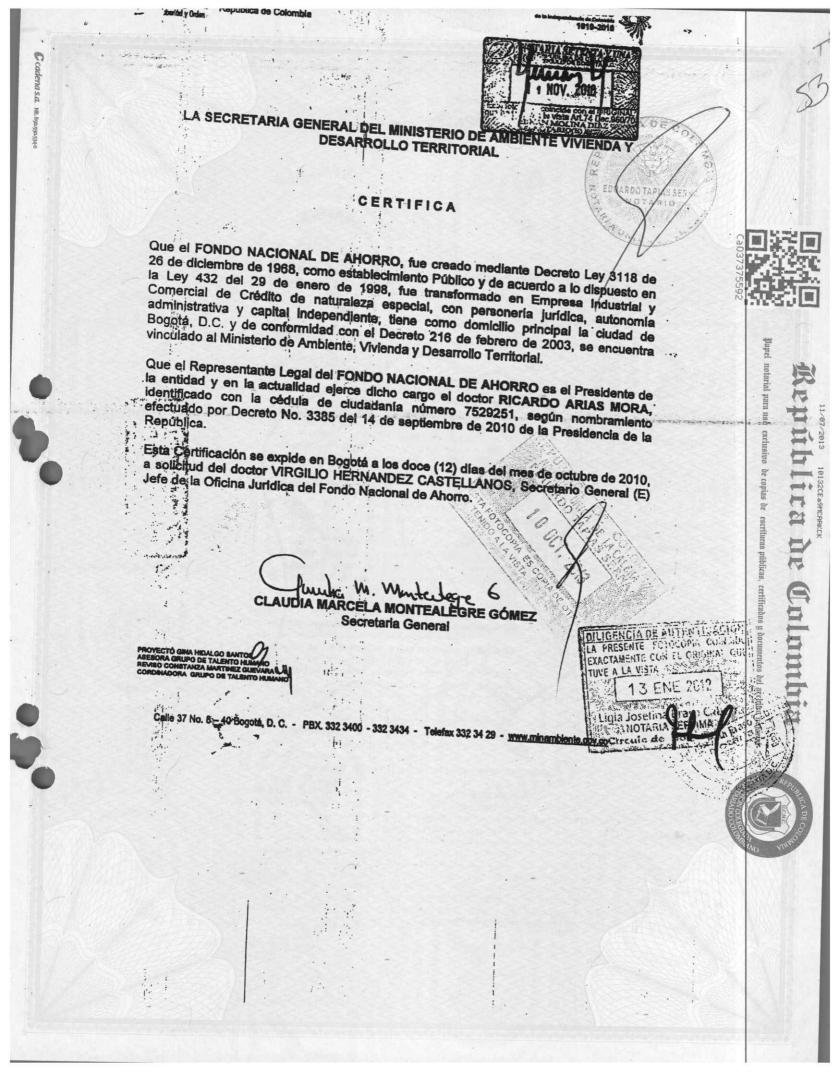
QL



Derintendencia Financia de Company

Comminication de l'annuale de des des les propositions de la constitue de la constitue de la constitue de la constitue de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Capital livesperidicite detarde Rockids al Ministrate del Lacienda y Orecito Rusiliza perintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera Financie Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Segunda 1839 et in programa de Colombia Superintendencia Financiera de C Financiera de Colombia Superintandencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Resmitistoris de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Financiera de Colombia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de AUTORIZACION DE ENINCIANAMIENTO: CRASCILLO BARCACION DE LA COLOMBIA DEL COLOMBIA DE LA COLOMBIA DEL COLOMBIA DE LA COLOMBIA DEL COLOMBIA DEL COLOMBIA DEL COLOMBIA DE LA COLOMBIA DE LA COLOMBIA DEL C Superintencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superinte Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Que Partintendencia Financiera de Colombia Que Partintendencia Financiera de Colombia Que Partintendo de Colombia Que Partintendo de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendenci signification paragraphical Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia SOMBRE dencia Financiera de Colombia SOSMBRE DESTRIPIO CONTRE DE COLOMBIA SUPERINTENDE Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintencencia Financiera de Alegrador Araumorgandencia Financiera en Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superi Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Superintende intendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Financiera d inanciera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Colombia Si Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Superintende CARLOSIGNACIO EGISAGOS DOMINGEZ ciera de Colombia Superintendencia Financiera de SECRETARIO CIENTIFIAIS AD TROCETA de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Fineoriform de acidem presidente de recombination de la federal de la fe

Ligia Josephina TV NOTARIA SER TO CONTROL OF BROWN &



PE0187

T NOV. 20 D

Communicación de la composición de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Su

bia Superintendencia Financiera de Colombia Su

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiara de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintencencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia. Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financ.ora de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintender cia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintenciencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintenderiola Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendenda Financiara de Colombia Superintendencia Financiera Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera d Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera Fina Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financia Fina Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia





№0621

CODIGO 110010071.

L) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA L-1-)NUMERO: SEISCIENTOS VEINTIUNO (621)

1-2-) FECHA: JUNIO NUEVE (9) DE DOS NEL ONCE

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamerca, Fierpública de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO: CAPITAL. Cuya Notaria Titular es CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ, en esta fecha se otorgo la escritura publica que se consigna en los términos:

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota D.C.. Identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del ONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, se ún pombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada medianto Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el articulo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del articulo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, aprobado por el Decrato numero 1454 de 1998; el articulo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y-sels (1996) de la Superintencianda Bancaria-(Titulo-I.

₹57 [L]

TENAN MOUNT DIV

Colombia del archivo no





Capitulo 3. Numeral 3.1 circular dasica juridica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifestó: -PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, aclara los poderes conferidos por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en consideración que mediante la ley 1167 del año dos mil siete (2007) , fue modificada su razón social, para denominarse en lo SUCESIVO FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO identificada con NIT. No. 899.999.284-4; los poderes aclarados son los conferidos mediante las siguientes escrituras publicas: - Cuatro mil tresclentos setenta (4370) del once (11) de noviembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a YOLIMA TAPIAS CAMACHO Identificada con cadula de cludadania numero 49.743.984. --- Cuatro mil trescientos setenta y uno (4371) del once (11) de noviembre de dos mi, diez (2010) de la Nolaria 71 de Bogotá, conferido a VIRGILIO ALFONSO HERNANDEZ CASTELLANOS identificado con la cedula de ciudadania numero 91,237,150. --Cuatro mil trescientos setenta y dos (4372) del once (11) de noviembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a WILSON ALEXANDER POMAR BARON identificado con la cedula de ciudadania numero 79.488.060. -Cuatro mil trescientos setente y cinco (4375) del doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a RICHARD ALEXIS SANCHEZ VALERO, identificado con la cedula de ciudadania numero 80.068,337. -Cuatro mil cuatroclentos setenta y ocho (4478) del siete (7) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a CALL CENTER S.A., Identificado con NIT. No. 811.021.864-9. --Custro mil quinientos cuarenta y siete (4547) del diecisiete (17) de niciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Elogotá, conferido a LUIS EDUARDO GONZALEZ AVILA identificado con la cedula de ciudadania numero 19.241.144. --Cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (4548) del diecisieta (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a

Littor All Ton's



ARTURO LOPEZ VELANDIA identificado con la cedula de ciudadania numero 4.191.053.

Cuatro mil quinientos cincuenta (4550) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAVAL SAS.

identificada con NIT. No. 900142507-6.

Cuatro mil quinientos cincuenta y uno (4551) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a P Y G ASESORIAS INTEGRALES S.A.S., Identificada con NIT. No. 800.214.941-7

Cuatro mil quinientos cincuenta y dos (4552) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a CONSULTORIA AVAL LIMITADA, identificada con NIT. No. 830,122 789-7

Cuatro mil quinientos cincuenta y tres (4553) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a LIDYA MABEL CASTILLO SANABRIA identificada con la cedula de ciudadnia numero 51.975.147.

Cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro (4554) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, comerdo a DORIS MARTINEZ VASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 51,655.564.

Cuatro mil quinientos cincuenta y cinco (4555) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a PATRICIA CAMPUZANO BARRIGA identificada con la cestula de ciudadania numero 41.486.555.

Cuatro mil quinientos cincuenta y sels (4558) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, co: ferido a HUMBERTO REY BARON identificado con la cedula de ciudadanía numero 3.016.325.

Cuatro mil quinientos cincuenta y ocho (4558) del diacisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, cor endo a

PATT I'DE LINE PROLITERO DEL PROTOCULO PETONIAL , NO TIERR CONTO PATA EL LINUAGE.

Trial para has a coming to the copias de escritoras públicas, certificados y docume



LUCIA PINETA SANCHEZ IDENUICADA CON numero 40.019.933. -Cuatro mil quinientos cincuenta y nueve (4559) del discisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS LIMITADA A&C LTDA, identificada con NIT. No. 900.023.332-4-Cuatro mil quinientos sesenta (4580) del diecisiete (17) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a RAUL ALFONSO PORRAS GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadania numero 14.244.694. -Cuatro mil seiscientos siete (4607) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a ARTURO PERDOMO GONGORA identificado con la cedula de ciudadanía numero 93.200.058. -Cuatro mil sei cientos veintiocho (4628) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a RUTH CANAL MOROS. Identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.593.108. --Cuatro mil seiscientos treinta y dos (4632) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a MARIA DEL PILAR HOYOS OCAMPO, Identificada con la cedula de ciudadanía numero 31,909,370. -Cuatro mil seiecientos cuarenta y tres (4643) del treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a FLEXICOR LTDA identificada con NIT. No. 900.392.746-1. --Guatro mil selscientos cuarenta y cinco (4845) del treinta (30) de diciembre de dos mil diez (2010) de la Notaria 71 de Bogoté, conferido a ANA LUCIA PULIDO OCHOA identificada con la cedula de ciudadanía numero Catorce (14) del once (11) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a JAIME TAMAYO TAMAYO identificado con la cedula de ciudadania numero 19.127.980. --



- Diecistete (17) del trece (13) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a JAIRO ALBERTO CUY MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.449. 13.
- Dieciocho (18) de traca (13) de enero de dos mi! once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido
- a SANDRA FABIOLA MORA GUTIERREZ, Identificada con la cedula de ciudadania 60.346.710.
- Veintitrés (23) del catorce (14) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a DARLES AROSA CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.326,585
- Veintinueve (29) del discislete (17) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a WILLIAM JOSE RODRIGUEZ ARCINIEGAS identificado con la cedula de ciudadania numero 72.003.276.
- Treinta y dos (32) de diecisiete (17) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a OLGA STELLA ABADIA CABA: identificada con la cedula de ciudadania numero 31.640.048.

 Treinta: y cuatro (34) del diecinueve (19) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a EDGAR ARMANDO VELASCO ARIZA identificado con la cedula de ciudadania numero 91.226.702.

 Treinta: y cinco (35) del diecinueve (19) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a SAMUEL DIAZ ESCANDO identificado con la cedula de ciudadania numero 5.963.255.
 - Treinta y siete (37) del veinte (20) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a NUBIA ROCIO AGUILAR BECERRA identificada con la cedula de ciudadanía numero 36.170.329,
 - Cincuenta y cinco (55) del veintisiete (27) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a LUZ MARIA BOLAÑOS VIDAL identificada con la cedula de ciudadanía numero 34.538.807.
 - Cincuenta y ocho (58) del veintisiete (27) de enero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a EQUI S.A.S. identificada con NIT. No. 900.340.761-1 y MARIA CLAUDIA LOMBO LIEVANO identificada un



TO M. HERNANDOLINADA (T. 172)



- Ochenia y sels (88) del tres (3) de febrero de dos mil onco (2011) de la
Notaria 71 de Bogota, conferido a INDIRA PATRICIA MEZA AVELLA,
identificada con la cedule de ciudadenia numero 1.118.533.677.
- Clento once (112) del diez (10) de febrero de dos mil once (2011) de la
Notaria 71 de Bogota, conferido a DIANA PATRICIA BACCA identificada
con la cedula de ciudadania numero 59.824.831
· iento trece (113) del diez (10) de febrero de dos mil once (2011) de la
Notaria 71 de Bogota, conferido a MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA
identificada con la cedula de ciudadanía 24.619.534.
- Ciento catorce (114) del diez (10) de febrero de dos mil once (2011) de la
Notaria 71 de Bogota, conferido a ISABELA PAVA RIVERA, identificada
con la cedula de ciudadanía numero 24.804.926
- Ciento quince (115) del diez (10) de febrero de dos mil once (2011) de la
Notaria 71 de Bogota, conferido a GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO
PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía numero 9.090.559.
- Clento diecisels (116) del diez (10) de febrero de dos mil once (2011) de la
Notaria 71 de Bogotá, conferido a SALIM DAVID FADUL URRUCHURTO
identificado con la cedula de ciudadania numero 8.850,973
- Clento trainta y seis (136) del catorce (14) de febrero de dos mil once
(2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a CASA DE COBRANZAS
DEL PUTUMAYO E.U., identificada con NIT. No. 900.379.548-8.
- Ciento cuarenta y cuatro (144) del dieciséis (16) de febrero de dos mil once
(2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a RAFAEL HUMBERTO
MEDINA USECHE, identificado con la cedula de ciudadania numero
79.531.680
- Ciento cuarenta y cinco (145) del disciséis (16) de febrero de dos mil once
(2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a JOSE JORGE CRESPO
ANDRADE Identificado con la cedula de ciudadania numero 7.570.677.
- Clenio cuarenta y seis (146) del dieciséis (16) de febrero de dos mil once
(2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a JAKELINE BALAGUERA
GRAJALES, identificada con la cedula de ciudadanía numero 45,787,581
- Ciento ochenta y cinco (185) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil
once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a EVANGELINA

: 1

water distribution in



CONSTANZA PAEZ RODRIGUEZ Identificada con

la codula de ciudadania numero 52.526.343-

Clerito ochente y elete (187) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71

de Bogota, conferido a EDGAR GUILLERANO PLAZAS HERRERA, identificado con la cedula de

ciudadanía numero 19.074.581. -

51.943.298. -

Ciento ochenta y ocho (188) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO Identificada con la cedula de ciudadania numero 52.474.025. -

Ciento noventa y cinco (195) del veintiséis (26) de febrero de dos mil once (2011), de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a ASESORES JURIDICOS EN SEGUROS Y BANCOS LTDA AJES LTDA identificada con NIT. No. 800 247.695-1.

Doscientos (200) del veintiocho (28) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a JHEISON GONZALEZ SALCEDO. identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.684.965. -Doscientos uno (201) del veintiocho (28) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogota, conferido a CIRO JOSE MUÑOZ OÑATE, identificado con la cedula de ciudadania numero 3.745.457. -Doscientos dos (202) del veintiocho (26) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a CLARA MONICA DUARTE

Doscientos tres (203) del veintlocho (28) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a YOLANDA RODRIGUEZ CORTES identificada con la cedula de ciudadanía numero 21.232.246. -

BOHORQUEZ Identificada con la cedula de ciudadanía numero

Dosclentos diez (210) del primero (1ro) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaria: 71 de Bogota, conferido a A&G ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES identificado con NIT. No. 900.041.320-2.





Doscientos cuarenta y ocho (248) del diez (10) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a JORGE JAMES BOTERO PIEDRAHITA identificado con la cedula de ciudadania numero 71.506.008. Dascientos cincuenta (260) del diez (10) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a NESTOR VICENTE BARRAZA identificado con la cedula de ciudadania numero 78.713.398. Doscientos cincuenta y cinco (255) del once (11) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a GABRIEL DARIO RIOS GIRAL DO identificado con la cedula de ciudadania numero 7.543.544. --- Doscientos noventa y cinco (295) del veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a ROSA URIBE LUNA identificada con la cedula de cludadanía numero 28.211.333. Doscientos noventa y seis (296) del veinticuatro (24) de marzo de dos mil once (2011) de la Notaria 71 de Bogotá, conferido a JIMENA BEDOYA GOYES identificada con la cedula de cludadanía numero 59.833.122. -TERCERO: En esta forma deja aclaradas las escrituras públicas anteriormente enunciadas, en lo concerniente a la razón social del poderdante, quedando vigente en todas sus demás cláusulas y estipulaciones. -ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-Se advirtió a los otospantes: -1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. --LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaria que doy f:: Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. --Papel Notarial Nos. 7700115997143, 7700115997136, 7700115997129, 7700115997112, 7700115997105. -----

股0621. 学等



METANIA DETERMATENTA Y DEL



P- 201323030891571 2013-08-27

Bogotá, D.C.

Señor (a) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO DG 58L-SUR #81A-21 - BOSA ARGELIA 2 SECTOR **BOGOTA - BOGOTA**

Muy respetado AHORRADOR:

Nuestra Entidad Fondo Nacional del Ahorro se complace en saludarlo y felicitarlo, dado que su AHORRO (Por Cesantias por Ahorro Voluntario Contractual AVC) logra el acompañamiento financiero de nuestra entidad y le permite a partir de hoy,

El AHORRO hoy nuevamente vive en Colombia y se convierte en una virtud recuperada para nuestra sociedad nacional. Usted es una prueba de ello y su ejemplar decisión de AHORRAR, convierte su esfuerzo en símbolo de nuestra Institución FNA.

Acta:

0152/2013

Oferta de crédito:

Tipo de Crédito:

CC 39.721.179

Fecha Generacion de Oferta:

2013/08/26

la Vivienda ó la Educación que ha pretendido para usted y su familia.

Individual con ingresos del conyuge no afiliado

Tipo de Solicitud:

AVC

Finalidad:

COMPRA VIVIENDA

Valor Ofertado:

\$43,549,228.00 /-

Sistema de amortización:

Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R. ciclica

Tasa remuneratoria real

10.7% anual

Plazo:

20 años

Factor por millón:

9.920,00

Ahorro en Cuenta AVC:

\$2.924.919,00

Para la aprobación de este crédito se tuvo en cuenta ingresos del cónyuge o compañero (a) permanente

ALFONSO MEDINA FONSECA

CC 19.125.491

Importante: Antes de comprometerse con cualquier negociación relacionada con el crédito ofertado, solicite su cita para que le asignen al abogado quien lo asesorará en el proceso de legalización y perfeccionamiento del mismo, y le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito, PARA SOLICITAR SU CITA FAVOR COMUNICARSE CON:

Abogado asignado:

CENTRO NACIONAL DEL AHORRO

Dirección:

CL 12 NO. 65-11

Teléfono:

3810150 EXT 6631

Ciudad:

BOGOTA

"Todo Colombiano debe AHORRAR tanto como pueda".

Cordialmente.

RICARDO ARIAS MORA

Presidente

www.fna.gov.co

Anexo información detallada

Carrera 65 No. 11-83 Zona Industrial Puente Aranda - Bogotá Nit: 899.999,284-4 Conmutador: 3810150 fax: 4143739 Centro de Atención Telefónica: 3077070

Línea Gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 527070











CONSTANCIA DE CALIDAD

Banco de Occidente Credencial

Nit. 890/300.279-4/

Nos complace informar que el señor (a) **WILSON MORA CARDENAS** identificado con **CC. 80.433.636** es cliente nuestro desde el día 20 de Junio de 2011 a través de la **Cuenta De Corriente No. 277001897** periodo durante el cual ha demostrado un cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos con nuestra entidad. La cuenta se encuentra activa.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia del señor (a) WILSON MORA CARDENAS es ser Cliente Activo del Banco de Occidente.

Se expide esta certificación con destino al **FONDO NACIONAL DE AHORRO** en la ciudad de Bogotá a los 24 días del mes de Septiembre de 2013.

Cordialmente,

GINA PAOLA ROMERO.
AUXILIAR DE SERVICIOS
Of. Corabastos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1324752361923215

Nro Matrícula: 50S-40632894

Impreso el 24 de Septiembre de 2013 a las 11:16:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR

DEPTO: BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOSA

VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 19/4/2013

RADICACIÓN: 2013-35156 CON: ESCRITURA DE 17/4/2013

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1899 DE FECHA 15-04-2013 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. LOTE 17A CASA 1 MANZANA 4 BOSA SAN BERNARDINO CON AREA DE 34.71 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). COMPLEMENTACIÓN:

NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR ESCRITURA 2709 DEL 29-06-89 NOTARIA 21 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40048861.-RINCON DE REY MAGDALENA, Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VDA DE RINCON MARIA HERMENEGILDA MEDIANTE ESCRITURA 5389 DEL 30-12-1967 NOTARIA SEGUNDA BOGOTA. ESTA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 5106 DEL 24-10-1989 NOTARIA 21 DE BOGOTA. NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE TUNJO MARIA TERESA POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO Y GARIBELLO DE NEUTA JULIANA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 7. C.CTO. DE FECHA 21-05-1965 BOGOTA Y ACLARADA EN CUANTO AL APELLIDO DE MARIA TERESA POR LA ESCRITURA 4672 DEL 25-11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A NEUTA MARIA FELIPA POR LA ESCRITURA 2335 DEL 05-10-1926 NOTARIA 1A. DE BOGOTA RESERVANDOSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE NEUTA MARIA FELIPA. POR LA ESCRITURA 2708 DEL 20-06-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUFRUCTO A FAVOR DE RINCON REY MAGDALENA Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40012753.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 73C BIS SUR 87-08 /

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) 50S-40232751 /

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1

Fecha 17/4/2013

Radicación 2013-35156

DOC: ESCRITURA 1899

DEL: 15/4/2013

NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA CARDENAS WILSON

CC# 80433636

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-12222 Fecha: 6/5/2013

EN SECCION PREDI URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-12222 Fecha: 6/5/2013 COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23... Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2013-12222 Fecha: 6/5/2013

EN DESCRIPCION LOTE 17A CORREGIDO SI VALE CON BASE EN LA ESCRITURA 1899 DE 15-04-2013 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23..

30

De

del archivo



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1324752361923215 Nro Matrícula: 50S-40632894

Impreso el 24 de Septiembre de 2013 a las 11:16:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2013-503748 FECHA:24/9/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Republica de Colombia



Reporte de Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2013201013001949717

SECRETARIA DE HACIENDA						-0101	3001343111	/
AÑO GRAVABLE 2013							-	-
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO				THE PARTY OF	200		100	/
AAA0151FUKL	2.Matrícula Inmobiliar 40232751	ria	3.Cédula Cata 20532	astral 209702	00000	000	4. Estrato	
	5.Dirección del Predic CL 73C BIS S					2 /	UARDO TAPIA SEU	
B. INFORMACION AREAS DEL PRED			C. CLASIFICA	ACIÓN V	TABLEA	100		100
6. Área de terreno en metros 69.40	7. Área construida en me	etros 8	B. Destino 67-URBAN			V	9. Tarifa 33	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUY 10. Apellido(s) y Nombres ó Razón	PENTE:			48 43 18 18				al w
PEDRO IGNACIO TUNJO 12. Dirección de Notificación	O NEUTA		CC 1	70754	97 - 0	ión (tipo y N	/	5581
KR 87A BIS 73C 31 SU	JR		Numero de CC 1	e Identifica 70754	ación de d 97 - 0	que efectuo	el	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA	ASSOCIATION ENGINEER TO SHE		COPPLE IN SUPERIOR			1	ER WESTERNAMENT	el time, in
13. AUTOAVALUO (Base Gravable) 14. IMPUESTO A CARGO 15. SANCIONES					AA FU		24,984 314	4,000 4,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZA	ZADOS				VS			0
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTAR17. IMPUESTO AJUSTADO	JA _				AT IA			0
G. SALDO A CARGO 18. TOTAL SALDO A CARGO							314	1,000
H. PAGO					НА		314	,000
19. VALOR A PAGAR			A SAME AND AND ASSESSMENT		VP	La Company Court And	314	,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO 21. INTERESES DE MORA					TD IM			,000
22. TOTAL A PAGAR 23. APORTE VOLUNTARIO					TP		283	.000
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VO	DLUNTARIO				AV TA			000.
		DATOS DEL P	PAGO					
FECHA 19/03/2013		VALOR PAGA				28	3.000	-
Banco que reporta BANCO CO	LPATRIA RED	SUCURSAL	CA	ADE BOS	SA ESTA		0,000	-
FORMA DE	☐ Audio línea						☐ PSE	
PAGO	☐ Internet			Teléfo				
- APROBACIÓN	Cajero Automático		X	Ventar	nilla		State of	
PAGO	Número adhesivo	198820400784	400					



(415)7707202600085(8020)02013201013001949717(3900)283000(96)

Amigo Contribuyente:

La Secretaría Distrital de Hacienda por intermedio de la Dirección Distrital de Impuestos le está entregando constancia de pago del Impuesto Predial Unificado Sistema General realizado por usted.











Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD.

folAABFIIJR59U

DUARDOTA

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:

CL 73C BIS SUR 87 10

Matrícula Inmobiliaria:

50S-40232751

Cédula Catastral:

205320970200000000

CHIP:

AAA0151FUKL

Fecha de expedición:

24-09-2013

Fecha de Vencimiento:

23-12-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION<<< AC 180 FASE II CANCEALDO

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No:

550481

DOMIDU\TS01CC01:pogutier1/POGUTIE

CCPEREZH1

SEP-24-13 11:23:13





Bogotá D.C. www.idu.gov.co Calle 22 No. 6 27 Primer Piso





Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 2013-10-09

Hora: 10:32 AM

N° Consulta: 2013-432565

Nº Matrícula

40232751

Inmobiliaria: 50S -

Referencia

Catastral: AAA0151FUKL

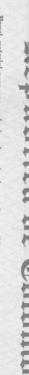
AÑO	DECLARACIÓN		SAL DO 4 04000	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
ANO	SI	NO	SALDO A CARGO	SI	NO	
2013	Х		NO		X	
2012	X		NO		X	
2011	Х		NO		X	
2010	Х		NO		X	
2009	X		NO		X	
2008	Х		NO	X		
2007	Х		NO		X	
2006	X		NO	X		
2005	X		NO	/= -	X	
2004	X		NO		Χ	
2003	_ X		NO		X	
2002	X		NO		X	
2001	1	X	OMISO	-	X	

Si alguna vigencia presenta en la columna 'Saldo a Cargo': 'SI', 'OMISO' o 'NO APLICADO', comuníquese con la Secretaría de Hacienda Distrital.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co





Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO CHUBICE 2013 SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDIO) HOJAS UTILES CON

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1.970.

DADA EN LA CALERA, C/MARCA A LOS:





República de Colomb



República de Colombia



Aa007129927

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (1493)

DE FECHA DIEZ (10) DE OCTUBRE -

DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE LA CALERA -CUNDINAMARCA. ------

EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES)

WILSON MORA CARDENAS

c.c. 80473636

Teléfono 5737544

Celular 3115139858

Dirección alles c #87 90 rasazg

Actividad Comerciante

Estado civil sol tero

COMPRADOR(A,ES) E HIPOTECANTE(S)

Sloria Elina OSPINA RESTREPO

C.C.39721199 Bogota

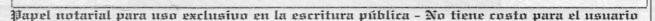
Teléfono 481 65 68

Celular 314 203 77 42.

Dirección Diagn 1 58 sur HB1821

Actividad empleader

Estado civil casada.



ALFONSO MEDINA FONSECA

C.C. 19125491 Bougetes

Teléfono 481 65 68

Celular 320216 4989

Dirección Diagona 585 81921

Actividad Enplacedo

Estado civil & avado

ACREEDOR

EDGAR GUILLERMO PLAZAS HERRERA

C.C. 19.074.581 de Bogotá D.C.

T.P. 14.645 del Ministerio de Justicia

EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CARLOS LLERAS RESTREPO

EL NOTARIO

EDUARDO TAPIAS SERNA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Pagina 1

Impreso el 31 de Octubre de 2013 a las 05:01:40 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-105454 se calificaron las siguientes matriculas: 40632894

Nro Matricula: 40632894

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro:

MUNICIPIO: BOSA

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 73C BIS SUR 87-08 2) CALLE 73 C BIS SUR #87-10

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-10-2013 Radicacion: 2013-105454

Documento: ESCRITURA 1493 del: 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-10-2013 Radicacion: 2013-105454

Documento: ESCRITURA 1493 del: 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISIÇION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORA CARDENAS WILSON

80433636

A: MEDINA FONSECA ALFONSO

19125491 X

A: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

39721179 X

TACION: Nro 4 Fecha: 28-10-2013 Radicacion: 2013-105454

Jesumento: ESCRITURA 1493 del: 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO \$ 43.549.228) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MEDINA FONSECA ALFONSO

19125491 X

OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

39721179 X

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

FIN DE ESTE DOCUMENTO

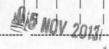
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

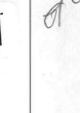
| |Fecha:

| El Registrador

| | Dia | Mes | Ano | Firma



ABOGA 177,







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLIO DATA DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA



Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1149671485962987

Nro Matrícula: 50S-40632894

Impreso el 6 de Marzo de 2014 a las 10:19:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR

DEPTO: BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOSA

VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 19/4/2013

RADICACIÓN: 2013-35156 CON: ESCRITURA DE 17/4/2013

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITÜRA NRO 1899 DE FECHA 15-04-2013 EN NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. LOTE 17A CASA 1 MANZANA 4 BOSA SAN BERNARDINO CON AREA DE 34.71 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). COMPLEMENTACIÓN:

NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR ESCRITURA 2709 DEL 29-06-89 NOTARIA 21 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40048861.-RINCON DE REY MAGDALENA, Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VDA DE RINCON MARIA HERMENEGILDA MEDIANTE ESCRITURA 5389 DEL 30-12-1967 NOTARIA SEGUNDA BOGOTA. ESTA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 5106 DEL 24-10-1989 NOTARIA 21 DE BOGOTA. NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE TUNJO MARÍA TERESA POR ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO Y GARIBELLO DE NEUTA JULIANA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 7, C.CTO. DE FECHA 21-05-1965 BOGOTA Y ACLARADA EN CUANTO AL APELLIDO DE MARIA TERESA POR LA ESCRITURA 4672 DEL 25-11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A NEUTA MARIA FELIPA POR LA ESCRITURA 2335 DEL 05-10-1926 NOTARIA 1A. DE BOGOTA RESERVANDOSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE NEUTA MARIA FELIPA. POR LA ESCRITURA 2708 DEL 20-06-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUFRUCTO A FAVOR DE RINCON REY MAGDALENA Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40012753

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO.

1) CALLE 73C BIS SUR 87-08 .

2) CALLE 73 C BIS SUR #87-10

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

50S-40232751

ANOTACIÓN: Nro: 1

Fecha 17/4/2013 Radicación 2013-35156

DOC: ESCRITURA 1899

DEL: 15/4/2013

NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA CARDENAS WILSON

CC# 80433636

ANOTACIÓN: Nro: 2

Fecha 28/10/2013

Radicación 2013-105454

VALOR ACTO: \$ 0

DOC: ESCRITURA 1493 ESPECIFICACION:

DEL: 10/10/2013 NOTARIA UNICA DE LA CALERA

: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACIÓN: Nro: 3

Fecha 28/10/2013

DEL: 10/10/2013

Radicación 2013-105454

NOTARIA UNICA DE LA CALERA

VALOR ACTO: \$ 45.000.000

DOC: ESCRITURA 1493 ESPECIFICACION:

: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1149671485962987 Nro Matrícula: 50S-40632894

Impreso el 6 de Marzo de 2014 a las 10:19:06 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

JOC. EGUITOITA 1455	IICA DE LA CALERA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN-LIMITE PERSONAS QUE INTERVIENEM EL ACTO (X-Titular de derecho DE: MEDINA FONSECA ALFONSO CC# 19125491 X DE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA CC# 39721179 X A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREP	o real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*	
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida) Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-12222 Fech EN SECCION PREDI URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 / Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-12222 Fech	ART.59 OGF/COR23"
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 02013-12222 Fedi COMPLEMENTACIÓN INCLUIDA SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 OGF Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2013-12222 Fedi EN DESCRIPCIÓN LOTE 17A CORREGIDO SI VALE CON BASE EN	=/COR23 na: 6/5/2013
COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE LEY, 1579/12 ART 59 OGF Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2013-12222 Fect	=/COR23 na: 6/5/2013
COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE LEY, 1579/12 ART 59 OGF Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2013-12222 Fect	=/COR23 na: 6/5/2013
COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE LEY, 1579/12 ART 59 OGF Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2013-12222 Fect	F/COR23 na: 6/5/2013 ILA ESCRITURA 1899 DE 15-04-2013 LEY 1579/12 ART 59 OGF/COR23

El registrador OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado a Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO. constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial independiente. del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

(MINHACIENDA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los y dar posesión a los empleados publicos del Fondo Nacional de Anorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la funta Directiva el provecto de presumiento que adicionas y Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; I) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes

NOMBRE

Helmuth Barros Peña

Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 79151912

CARGO

Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



(6) MINHACIENDA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ SECRETARIO GENERAL AD-HOC

ANCIERA DE COLOMBIA Cár CERTIFICADO VALIDO ENTIDO POR LA CUERTA DE LA CUERTA DEL CUERTA DE LA CUERTA DEL CUERTA DE LA CUERTA DEL CUERTA DE LA CUERTA DEL CUERTA DE LA CUERTA "De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

(MINHACIENDA





SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

HORA 12:46:42 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

PAGINA: 1 de 10 R054857048

************ LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGULTO. NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U WWW.CCB.ORG.CO OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A N.I.T.: 860028462-1 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017 ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL -NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

Validez desconscida

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

			INSCRIPCION
REFORMAS: ESCRITURAS NO. 666 1202 3875 3894 1629 4918	FECHA 13-II-1973 20-IV-1977 10- X-1977 26-IX-1980 20-VIII-1985 5-VIII-1993	3 BTA 3 BTA 3 BTA	20-II-1973 NO. 7839 26-IV-1977 NO. 45202 2-XI-1977 NO. 51192 29- X-1980 NO. 92114 3-IX-1985 NO. 176030 19-VIII-1993 NO. 416615
			370 TAT

NO.INSC. FECHA REFORMAS: 0000604 1998/02/19 NOTARIA 25 1998/02/26 00624310 ORIGEN 0003298 2001/12/12 NOTARIA 25 2001/12/14 00806454 0003467 2003/08/15 NOTARIA 31 2003/08/21 00894066 0005091 2003/11/19 NOTARIA 31 2003/11/26 00908167 0001197 2004/02/26 NOTARIA 31 2004/04/27 00931073 0001768 2004/04/29 NOTARIA 31 2004/04/30 00931955 0005805 2005/12/22 NOTARIA 31 2005/12/26 01028788 0005679 2007/09/03 NOTARIA 19 2007/09/13 01157857 3234 2009/09/07 NOTARIA 18 2009/09/11 01326017 2031 2010/05/21 NOTARIA 18 2010/08/06 01404025 3432 2011/10/24 NOTARIA 18 2011/10/26 01523260 3731 2013/12/18 NOTARIA 18 2013/12/19 01791402 3231 2014/12/19 NOTARIA 18 2014/12/23 01897667

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA ACTIVIDAD LA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS DE LA TABOR DE CONTRATAR DE C EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES CENTRO DE ATENCIÓN DE ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. CERTIFICA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION

CREDITICIA)

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)) Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR

: \$7,500,000,000.00 : 750,000,000.00

NO. DE ACCIONES

VALOR NOMINAL

: \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR

: \$3,844,735,080.00

NO. DE ACCIONES

: 384,473,508.00

VALOR NOMINAL

: \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR

: \$3,844,735,080.00

NO. DE ACCIONES

: 384,473,508.00

VALOR NOMINAL

: \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CASTAÑEDA BORRERO JAIME

C.C. 000000079146592

SEGUNDO RENGLON

NOMBRE

C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE CUARTO RENGLON



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

HORA 12:46:42 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

PAGINA: 3 de 10 R054857048

c.c. 000000041662378 QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017 INSCRITAR ET 10 DE MAYO DE 2017 DA TO EL MAYO DE 2017 DE MAYO DE 2017 D 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

C.C. 000000016748177

QUINTO RENGLON ** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ** ORTEGA MENDEZ ANDRES

ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO QUE POR IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

c.c. 000001020799186 NOMBRE

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

c.c. 000001020753738 NOMBRE

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013 TNECDITA ET 3 DE COMUNDO DE 2013 PATO ET MUMERO 01770505 DE SEGUNDO RENGLON 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

P.P. 00000000A660744

NOMBRE TERCER RENGLON

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

CUARTO RENGLON ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO

C.C. 000000019329650

QUINTO RENGLON

c.c. 000000052868593

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

c.c. 000000019329650 NOMBRE QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): IDENTIFICACION

NOMBRE

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

C.C. 000000080419636

POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL

GERENTE ADMINISTRATIVO

c.c. 000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT

C.C. 000000037512592

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ORDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE CONDUCTO DE LA JUNTA DIDECTIVA LOS ESTADOS ETNANCIEDOS V DI POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: - - F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE



CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017

HORA 12:46:42

R054857048

PAGINA: 4 de 10

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; — G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS DETALLADAMENTE INFORMACIONES OUR COLLEGARIO. LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CARRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE DECISIÓN DE ACTOR DE CORRESPONDIENTE DECISIÓN DE CORRESPONDIENTE CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRA1UDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y CONTROL. RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTÍR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, A DMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEDOCUCIO. DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES TIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR SOCIEDAD. EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUIDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017

HORA 12:46:42

PAGINA: 6 de 10

R054857048

A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISSR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL.

83

18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERÓ. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO: FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048

PAGINA: 7 de 10

UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, POLICIVO. PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048

PAGINA: 7 de 10

UNA DE SUS PARTES

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANDO DE DESCRIPTOR DE LA COMPANDO DE LA C REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC PRESTACION DE LOS SERVICIOS SENALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINCE S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINCE S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO GOSTANIO PERTINENTE, POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. S. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEL CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEL CONCILIACION. DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA

85

REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y EN CITADA LA SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE CONTESTAR DERECHOS DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA OUEDANDO FACILITADO DADA INTERPUENTO DE CONTRA LA COMPAÑIA OUEDANDO FACILITADO DADA INTERPONED LOS DECURSOS DE CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE DARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE ADQUIERA O CONTENGAN OBLIGACIONES DE CONTENGAN OBLIGACIONES DE CANCELACION DE CONTENGAN OBLIGACIONES DE CONTENGAN OBLIGACIONES DE CONTENGAN OBLIGACIONES DE CONTENGAN DE CONTENADO DE CONTENGAN DE CONT ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CERTAS DE CESION, DERECHOS DE CESTOS DE DEPECHOS LITTUGIOSOS. TITULOS VALORES, Y CARANTIAS 19 DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 10037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IL REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DÉ LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMBLE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS A





CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017

HORA 12:46:42

R054857048

PAGINA: 8 de 10

TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUÍER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS-DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HÁCEN PARTE D ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTÍFICÁCIONES Y DECRETADAS POR LO DÉSPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICÍVOS A NIVÉL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA

87

INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIÓ EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C.,
DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO.
00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN
JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.
19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA
19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA
19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA
19.329.650, EN SU CALIDAD CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR
AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585
AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO.
Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO.
37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; A,
37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; A,
ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR
PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL
AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES.
LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS
OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. O2. FACULTAD PARA ÁBSOLVER.
OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. O2. FACULTAD PARA ÁBSOLVER.
SINTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN
REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL ÁHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3.
REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL ÁHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3.
REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL ÁHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 9.
CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO
CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO
CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO
CARLOS LLERAS RESTREPO. PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL FONDO
NACIOÑÁL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS PARA





SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048

PAGINA: 9 de 10

ESPECIALES, EN REPRESENTACION FONDO NACIONAL DEL ANORIO CARRESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA N.I.T. 000008600058134 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TONCON CAMPOS LAURA MARCELA C.C. 000001026273439 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MISE OLIVERA JENNY KARINA

C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA

SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COVINOC S A

MATRICULA NO: 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION: CL 19 NO. 7-48 P 2

TELEFONO : 3420011 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM ************************

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048

R054857048 PAGINA: 10 de 10

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. ****************** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR: \$ 5,200

****************** PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ***********

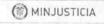
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. *************

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constant Tents.

Recibo Número: 9368358

Fecha compra: Fecha generación 22-11-2017 11:22 22-11-2017 11:32







Comprobante de transacción

Referencia/CUS Tipo de Pago

296156670 Pagos en Linea Certificados Tradicion

Servicio Convenio Boton de Pago **Datos Personales**

Solicitante

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Documento

CC-35330520

Usuario / P.	CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11210955	BOGOTA ZONA NORTE	1132656	17112250889229782	\$ 14,800
11210954	BOGOTA ZONA SUR	40632894	17112220129229781	\$ 14,800

Total	\$ 29,600	

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

> Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40 NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 9368358

Fecha compra: Fecha generación

22-11-2017 11:22 22-11-2017 11:32

Comprobante de transacción

Referencia/CUS

296156670

Tipo de Pago

Pagos en Linea Certificados Tradicion

Servicio Convenio

Boton de Pago

(*) MINJUSTICIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO



Datos Personales

Solicitante

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Documento

CC-35330520

Usuario / P.

CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11210955	BOGOTA ZONA NORTE	1132656	17112250889229782	\$ 14,800
11210954	BOGOTA ZONA SUR	40632894	17112220129229781	\$ 14,800

\$ 29,600 Total

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

> Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40 NIT: 899.999.007-0



na 1

DEPRENTENDENCIA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZOTA DE NOTARIADO CERTIFICADO DE TRADICION CERTIFICADO DE TRADICION Nro Matrícula: 50S-40632894

tificado generado con el Pin No: 17112220129229781

VALOR ACTO: \$

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 11:31:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

IRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

ECHA APERTURA: 19-04-2013 RADICACIÓN: 2013-35156 CON: ESCRITURA DE: 17-04-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0237NYJZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1899 de fecha 15-04-2013 en NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. LOTE 17A CASA 1 MANZANA 4 BOSA SAN

RERNARDINO con area de 34 71 MT2 (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE ILILIO 6/1084) ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COMPLEMENTACION:

NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR ESCRITURA 2709

DEL 20.06-80 NOTARIA 24 ROGOTA REGISTRADA AL FOLIO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NELLA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR ESCRITURA 2709

NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION DE DADARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA DE COLO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION DE DEL 20.06-80 NOTARIA 24 ROGOTA REGISTRADA AL FOLIO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA DE COLO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA DE COLO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA DE COLO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA DE COLO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA DE COLO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA DE COLO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA DE COLO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA DE COLO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO MARIA TERESA DE COLO DED ADDARRA - RINCON DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE TUNJO DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE REY MAGDALENA Y NIELITA DE REY NI NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON RINCON DE REY MAGDALENA POR ESCRITURA 270.

DEL 29-06-89 NOTARIA 21 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40048861.-RINCON DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE RINCON MARIA

ADQUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE QUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VIDA DE RINCON DE REY MAGDALENA DE RINCON DE REY MAGDALENA DE RINCON DE RINCO BERNARDINO con area de 34.71 MT2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DEL Z9-U6-89 NUTAKIA ZI BUGUTA REGISTRADA AL FULIO 050-40048861.-KINCUN DE REY MAGDALENA, Y NEUTA DE TUNJU MARIA TERE:

ADQUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VDA DODITA ESCRITIDA FOR DE PROPERTO DE PROPERT QUIRIERON ASI: RINCON DE REY MAGDALENA ADQUIRIO SUS DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A NEUTA VOA DE RINCON MARIA

RMENEGILDA MEDIANTE ESCRITURA 5389 DEL 30-12-1967 NOTARIA SEGUNDA BOGOTA. ESTA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA

10.4080 NOTARIA 21 DE ROCOTA. NEUTA TUN IO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIREI LO DE TUNIO MARIA TERESA DOLURIO. IRMENEGILUA MEDIANTE ESCRITURA 5389 DEL 30-72-1967 NOTARIA SEGUNDA BUGUTA, ESTA FUE AULARADA POR LA ESCRITURA 5106
10-1989 NOTARIA 21 DE BOGOTA, NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE TUNJO MARIA TERESA INCLUENCA POR DE NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE NEUTA TUNJO MARIA TERESA ADQUIRIO COMO DONOSO GARIBELLO DE NEUTA TUNJO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO VICADIDELLO DE NEUTA TUNJO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO VICADIDELLO DE NEUTA TUNJO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO VICADIDELLO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO VICADIDA DE SUCESION D ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO Y GARIBELLO DE MARIA TERESA POR 1 A ESCRIPTURA 4679 DEL 26. ADJUDICACION DERECHOS DE CUOTA EN EL JUICIO DE SUCESION DE NEUTA DAMASO Y GARIBELLO DE NEUTA JULIANA SEGUN SENTENCIA DE JUZGADO 7. C.CTO. DE FECHA 21-05-1965 BOGOTA Y ACLARADA EN CUANTO AL APELLIDO DE MARIA TERESA POR COMPRA NUIDA PROPIEDAD A 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA ESTE CALISANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUIDA PROPIEDAD A 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA ESTE CALISANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUIDA PROPIEDAD A 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA ESTE CALISANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUIDA PROPIEDAD A 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA ESTE CALISANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUIDA PROPIEDAD A 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA ESTE CALISANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUIDA PROPIEDAD A 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA ESTE CALISANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUIDA PROPIEDAD A 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA ESTE CALISANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROPIEDAD A 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA ESTE CALISANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROPIEDAD A 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA PARA NUIDA PROPIEDA DE 11-1960 NOTARIA DE 11-1960 NOTARIA DE 11-1960 NOTARIA PARA NUIDA PROPIEDA DE 11-1960 NOTARIA DE 11-1960 NOTARIA PARA NUIDA PARA NU JUZGADO 7. C.CTO. DE FECHA 21-05-1965 BOGOTA Y ACLARADA EN CUANTO AL APELLIDO DE MARIA TERESA POR LA ESCRITURA 4672 DEL 21-1966 NOTARIA 2 BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON RESERVANDOSE EL LISUERUCTO A FAVOR DE NETA MARIA FELIDA POR LA ESCRITURA 2335 DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOSE FILISUERUCTO A FAVOR DEL NELLOS NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOSE FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOSE FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA DEL ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL OS. 10.1926 NOTARIA 14. DE ROGOTA RESERVANDOS FILISMENTOS DEL ROGOTA RESERVANDOS POR 14. DEL ROGOT 11-1966 NOTARIA 2 BOGOTA: ESTE CAUSANTE ADQUIRIO EN COMUN Y PROINDIVISO CON NEUTA MARIA POR COMPRA NUDA PROPIEDAD A FAVOR DE NEUTA NEUTA MARIA FELIPA POR LA ESCRITURA 2335 DEL 05-10-1926 NOTARIA 1A. DE BOGOTA RESERVANDOSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE DINCON REV. NEUTA MARIA FELIPA POR LA ESCRITURA 2708 DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO A FAVOR DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUERLICTO DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CONTENTA DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CONTENTA DEL 20-08-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDA DEL 20-08-89 S NEUTA MARIA FELIPA POR LA ESCRITURA 2335 DEL 05-10-1926 NOTARIA 1A. DE BOGOTA RESERVANDOSE EL USUFRUCTO A FAVOR DE NEUT.
MARIA FELIPA. POR LA ESCRITURA 2708 DEL 20-06-89 SE CONCOLIDO LA NUEVA PROPIEDAD CON EL USUFRUCTO A FAVOR DE RINCON REJ
MAGDAI ENA Y NEUTA DE TUNIO MARIA TERESA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40012753

MAGDALENA Y NEUTA DE TUNJO MARIA TERESA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40012753.

DIRECCION DEL INMUEBLE

3) CL 73C BIS SUR 87 08 (DIRECCION CATASTRAL) Tipo Predio: URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 2) CALLE 73 C BIS SUR #87-10 1) CALLE 73C BIS SUR 87-08

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-04-2013 Radicación: 2013-35156

oc: ESCRITURA 1899 del 15-04-2013 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) CC# 80433636

A: MORA CARDENAS WILSON ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) Doc: ESCRITURA 1493 del 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112220129229781

Nro Matrícula: 50S-40632894

Pagina 2

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 11:31:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1493 del 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA CARDENAS WILSON

CC# 80433636

A: MEDINA FONSECA ALFONSO

A: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

CC# 19125491 X

CC# 39721179 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-105454

Doc: ESCRITURA 1493 del 10-10-2013 NOTARIA UNICA de LA CALERA

VALOR ACTO: \$

SPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CREDITO \$ 43.549.228)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA FONSECA ALFONSO

CC# 19125491 X

DE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA

La auarda de la fe cc#39721179 x

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-12222

Fecha: 06-05-2013

EN SECCION PREDI URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2013-12222

Fecha: 06-05-2013

COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación: C2013-12222

Fecha: 06-05-2013

EN DESCRIPCION LOTE 17A CORREGIDO SI VALE CON BASE EN LA ESCRITURA 1899 DE 15-04-2013 LEY 1579/12 ART.59 OGF/COR23...

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 4

Radicación: C2017-4312

Fecha: 31-03-2017

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112220129229781

Nro Matrícula: 50S-40632894

Pagina 3

Impreso el 22 de Noviembre de 2017 a las 11:31:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-463756

FECHA: 22-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

12 out

COMPUEST COMPRECIAL	Z 50 E	00.0		11 11	0.00 VENCIDO	0.00 VENCIDO	0.00 VENCIDO	0.00 VENCIDO	0.00 VENCIDO	0.00 VENCIDO	0.00 VIGENTE	0.00 NOVIGENTE			11	0.00		TV .			
FONDO NACIONAL DE AHORRO SECA ALFONSO SECA ALFONSO CO CO	DIAS CALCULO: GENERAR EVIT. FERIADO GENERA EVIT. FERIADOS: GRACIA EN FERIADOS:	APAGAR	2,091,9404 1,702,7230 1,666,5744	1,662,4642	1,654,2742	1,646.1245	1,642.0647	1,633,9751	1,629.9453	1,670,6948	1,666.5744	1,662.40				0 1,642,004	1				
PAGINA: FECHA: Oficina Oficina I9125491	9.50 % 0 0 0 dias	CUOTA		0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	000000	000000	000000	00000	0.0000	000000	0,000,0	000000	0.000	0.0000		Teléfono.		
CODEUDOR:	TASA DE INTERÉS: TASA EFEC. ANUAL: MES DE GRACIA:	GRACIA MUNA GRACIA CAPITAL GRACIA INT.:	1	10,413.77	23,080.94	23,263.68	23,361.32	23,420.81	23,514.91	26,246.21	27,389.84	27,503.22	26,921.58			25,455.54		25,522			
39721179 3202164989	ayu		MORA	0.0000	0.0000	56,9747	124.0423	148.4267	131.2764	94.2442	75,5664		2			0.0000			5495	Son: BOGOTA	
ON CED.INITIPASAP:			TIZACIÓN	++	1,381,2009	1,376,7327	1,374,5635	1,370,2692	1,368,1442	1,363,9384	1,361,8571	1,357,7411	1,355,3339	1,352,9398	1,350,5589	1,348,1919	1,343,4948	1,341,1663	1,338,831	Dirección:	Cindad
IORTIZACIC		3972117907 AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR 43,549,228.00	MENOOS	ABONO CAP.	291.2570	321,5221	285.7315	281.8652	279.9251	275,0308	274.0765	1	270.1337	1	1		1			1082 303.2133	1
TABLA DE AMORTIZACION	OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA CL 73 C BIS 87 08 SUR	3972117907 AHORRO VOLUNTAR 43	5	MENSUAL	SALDO CAP.	181,960,2227	11	1	1	1		179 663 197	+	1		05/09/2017 178,216,9109	1	05/11/2017 177.281.2036		+	05/03/2010 176,057 8949
AHORRO AHORRO Construyendo sociedad	CLIENTE: OSPINA RESTREPO GLI OL 73 C BIS 87 08 SUR DIRECCION:	Datos de la Operación: NO. OPERACION:	MONTO:	TIPO AMORTIZACION	LECHA PAG	Cuota 05/07/2016		3 05/10/2016		7 05/01/2017	8 05/02/2017	9 05/04/2017	1	17 05/06/2017	13 05/07/2017		1	17 05/1	1	19 05	1



2	10/10/2017	FONDO NACIONAL DE AHORRO	OSVOECA ALEONSO
PAGINA:	FECHA:	Oficina	NOT LEGAL

	COMPUEST COMERCIAL N S 360	ESTADO
MEDINA FONSECA ALFONSO 19125491	9.11% FORMULA DE INTERES: 9.50 % DIAS CALCULO: 0 GENERAR EVIT. FERIADO 0 días GRACIA EN FERIADOS: 0 BASE DE CALCULO:	A PAGAR
	9.50 % 0 0 dias	OS CUOTA
CODEUDOR:	TASA DE INTERÉS: TASA EFEC. ANUAL: MES DE GRACIA: GRACIA MORA: GRACIA CAPITAL:	GRACIA INT
3202164989	UVR 1	251.9326
CED./NIT/PASAP: TELEFONO:	MONEDA: PAGO CAPITAL: PAGO INTERES:	COTIZACIÓN MONEDA:
ORIA ELINA	3972117807 AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR 43,549,228.00 240 MENSUAL	DECRECIENT MENSUAL
CLIENTE: OSPINA RESTREPO GLO CL 73 C BIS 87 08 SUR	Operación: CION: RACION:	TIPO AMORTIZACION:

ESTADO NOVIGENTE	NOVIGENTE
A PAGAR	0000
CUOTA	1,635,975 1,674,462 1,674,462 1,662,1036 1,662,1036 1,633,9153 1,641,7085 1,641,7085 1,641,7085 1,642,5097 1,642,5097 1,662,1036 1,6
	00000.0 00000.0
SEGUROS	
V OC	0,0000 0
Vaccination 1	INT.CORR 1,334,2610 1,331,9857 1,329,7237 1,321,9069 1,316,7532 1,316,7532 1,316,7532 1,316,7532 1,316,7532 1,316,7532 1,316,7532 1,316,7532 1,316,7532 1,316,7532 1,309,0787 1,304,0707 1,304,0707 1,209,0787 1,299,0787 1,299,3345 1,299,3345 1,284,9272
	ABONO CAP. 299.7141 297.9596 344.7384 343.2258 341.7119 340.1967 338.6801 337.1621 335.6427 335.6427 335.6427 337.1621 337.2595 331.0755 329.5500 329.5500 329.5500 372.8239 371.5449 371.5449 371.5449 371.5449 371.5449 371.5449 371.5449 371.5449 371.5449 371.5449 371.5449 371.5449 371.5489 371.7403 366.4329
MENSUAL	SALDO CAP. 175,756,4295 175,456,7154 175,158,7558 174,814,0174 174,470,7916 173,788,8830 173,450,2029 173,113,408,0212 172,443,2762 172,443,2762 172,443,2762 171,127,0284 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,746,6450 170,778,888,9184
CUOTA:	FECHA PAG 05/05/2018 05/06/2018 05/07/2018 05/09/2018 05/10/2018 05/11/2018 05/10/2019 05/04/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/06/2019 05/11/2019 05/11/2019 05/11/2019
TIPO AMU CUOTA:	Cuota 23 24 25 26 26 28 28 28 29 30 30 31 31 32 35 35 36 40 40 41 41 41 41 41 41



Т		ONDO NACIONAL DE AHORRO
3	10/10/2017	FONDO NAC
PAGINA:	FECHA:	Oficina

MEDINA FONSECA ALFONSO 19125491 CED./NIT/PAP: CODEUDOR: 3202164989 39721179 CED./NIT/PASAP: TELEFONO: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA CL 73 C BIS 87 08 SUR DIRECCION: CLIENTE:

COMPUEST COMERCIAL N S 360 ESTADO NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE
ORMULA DE INTERES DIAS CALCULO: SENERAR EVIT. FERIA GRACIA EN FERIADOS BASE DE CALCULO: A PAGAR	
ÉS: UAL: A: AIC: OTROS	
TASA DE INTERÉS: TASA EFEC. ANUAL: TASA EFEC. ANUAL: GRACIA MORA: GRACIA MORA: GRACIA MORA: GRACIA INT.: SEGUROS OTR	25.964.92
MONEDA: PAGO CAPITAL: PAGO INTERES: COTIZACIÓN MONEDA:	
	ABONO CAP. INT.CORR
3972117907 AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR 43,549,228.00 240 MENSUAL DECRECIENT MENSUAL	AF AF
Datos de la Operación: No. OPERACION: TIPO OPERACION: MONTO: PLAZO: TIPO AMORTIZACION: CUOTA:	

0.00 NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE		0.00 NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE	0.00 NOVIGENTE			
0,0000 1,641,7085		0,0000 1,629,5917		0.0000 1,666,2129 0.0000 1,662.1036		0.0000 1,649.8363	0.0000 1,645.7674		0.0000 1,633,6207	0.0000 1,674.4621	0.0000 1,670,3324		0.0000 1,658.0044 0.0000 1,653.9153		no:
INT.MORA SEGUROS 0.0000 25,964.92		0.0000 25,998.45		0,0000 26,044,13	0,0000 26,069.68		0.0000 26,106.70		0,0000 26,143.19		0.0000 26,182.09	0.0000 26,198.50	0.0000 26,213.60	0.0000 26,221.88	Teléfono
ABONO CAP. INT.CORR	1,273.7806		2 1,268,2655			32 1,253,1512 1,250,0778		1,243,9540		949 1,234,8258		444 9374 1,225.0173	443,4585 1,218,6451	442.7258 1,213.210	Dirección:
CECHA PAG SALDO CAP. ABO	168,154.7752	05/04/2020 167,789,6194 363,8790		05/07/2020 166,701,8117 408,9396 05/07/2020 166,292,8721 407,9144			05/12/2020 164,667,3417 403,8375		05/03/2021 163,458.8665 400.8049		05/06/2021 162,259,4680 397,7934		05/09/2021 160.971.0536 444.	160,083.3995	05/12/2021 159,640,6737 441
	Cuota reci		47 05/ 48 05/		50 05	52 05		55 0		58		61	63	64	99



	0000	HORRO
4	10/10/2017	FONDO NACIONAL DE AHURRO
PAGINA:	FECHA:	Oficina

ruvendo sociedad				Odivod
			CODEUDOR:	MEDINA FONSECA ALFONSO
	CED./NIT/PASAP:	39721179	CED /NIT/PAP.	19125491
TE: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA	TELEFONO:	3202164989		
CL 73 C BIS 87 08 SUR				

	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00/GENTE 0.00 0.00 0.00/GENTE
	OTROS CUOLA B. 36.3 0.0000 1,649.836.3 0.0000 1,645.7674 0.0000 1,637.674 0.0000 1,637.6596 0.0000 1,629.5917 0.0000 1,674.4621 0.0000 1,674.4621 0.0000 1,662.129 0.0000 1,662.1036 0.0000 1,645.863 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,645.8453 0.0000 1,646.8454 0.0000 1,646.74621 0.0000 1,646.2129 0.0000 1,646.8454
ONEDA: 251.9326 GRACIA INT.:	INT.MORA SEGUROS 0.0000 26,229.06 0.0000 26,229.06 0.0000 26,229.06 0.0000 26,244.86 0.0000 26,259.96 0.0000 26,274.87 0.0000 26,274.87 0.0000 26,274.87 0.0000 26,277.6 0.0000 26,287.66 0.0000 26,287.66 0.0000 26,291.77 0.0000 26,291.77 0.0000 26,291.61 0.0000 26,294.86 0.0000 26,294.86 0.0000 26,294.86 0.0000 26,294.87 0.0000 26,294.86 0.0000 26,295.87 0.0000 26,295.87 0.0000 26,295.97 0.0000 26,295.97 0.0000 26,285.97 0.0000 26,285.97
COTIZACIÓN MONEDA:	AP. INT.CORR 1,208,5622 1,208,5628 1,198,5287 1,198,5387 1,198,5437 1,188,8437 1,184,8548 1,181,1693 1,177,4871 1,173,8081 1,174,871 1,173,8081 1,162,7901 1,162,7901 1,155,1600 1,151,7994 1,148,1416 1,144,4866 1,144,4866 1,144,4866 1,144,4866 1,144,4866 1,144,4866 1,146,4633 1,136,4408
DECRECIENT	SALDO CAP. ABONO CAP. 159,198 6760 441,2741 158,316,8468 439,8407 158,316,8468 439,8407 157,877,0061 439,1309 157,877,0061 438,4257 156,999,4495 487,7250 156,075,8061 485,9184 156,075,8061 485,4776 155,105,2849 484,6165 155,105,2849 484,6165 155,105,2849 484,1963 154,036,687 482,7830 155,109,3125 482,980 152,03,750 481,8213 151,21,550 481,8213 151,229,729 481,8213 151,239,729 481,8213 151,239,729 481,8213 151,239,729 481,8213 151,239,729 529,975 3 150,228,3037 529,871 3 140,698,4346 529,7721 3 140,698,4346 529,7721

96



	Cadony	DE ANONNO
5	10/10/2017	FONDO NACIONAL DE ANORNO
PAGINA:	FECHA:	Oficina

		COMPUEST	COMERCIAL	
MEDINA FONSECA ALPONSO 19125491		L. CODMIII A DE INTERES:	9.11% FORMOLISTE	9.50 % 05.6
CODEUDOR:			TASA DE INTERÉS:	TALLIA OFFICE
39721179	3202104303		47	
CED./NIT/PASAP:	TELEFONO:			
ANI EL INA	OSPINA RESTREPO GLOSIA CELLER	87 US 2017		- Commence of the Commence of
Onstruyence		ON: CL 73 C BIS 87 08 SUN		Datos de la Operación.
Constru	CLIENTE:	DIRECCION:		Datos

9.11% FORMULA DE INTERES:	DIAS CALCULO:	GENERAR EVIT. FERIADO	OBACIA EN FERIADOS:	Tease DE CALCULO:	מאבר הב	
9.11%	1	1		0 dias		
O L	TASA DE INTERES.	TASA EFEC. ANUAL:	MES DE GRACIA:	GRACIA MORA:	GRACIA CAPITAL:	GRACIA INT .:

PAGO CAPITAL:

AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR 43,549,228.00

3972117907

Datos de la Operación:

TIPO OPERACION: No. OPERACION:

MONTO: PLAZO:

ESTADO NOVIGENTE	NOVIGENTE
A PAGAR	0.00 0.
CUOTA	1658,0044
TROS	00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0
251.9326 GRACIA CAPITAL 251.9326 GRACIA INT.:	
PAGO INTERES: COTIZACIÓN MONEDA:	0,0000 0
PAGO ON TERES: COTIZACIÓN MC	INT.CORR 1,128,3979 1,112,3574 1,116,3578 1,116,3578 1,108,2997 1,109,2442 1,091,846 1,087,4631 1,088,7426 1,068,2442 1,068,2442 1,098,7426 1,068,4726 1,068,4726 1,068,4726 1,068,4726 1,068,4726 1,068,4726 1,068,4726 1,068,4736 1,041,478351 1,038,6281 1,038,6281
MENSUAL	ABONO CAP. \$29,6065 \$29,5379 \$29,4789 \$29,4296 \$29,3899 \$29,3899 \$29,3899 \$29,3899 \$29,3899 \$29,3899 \$29,3899 \$29,3896 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$78,2179 \$81,721 \$81,721 \$81,7266 \$631,7043
240 DECRECIENT MENSUAL	SALDO CAP. 148,638,9779 148,109,3714 147,579,8335 147,652,09250 145,991,5351 145,462,1752 144,932,8356 144,932,8356 144,932,8356 144,932,8356 144,932,8366 144,932,8366 144,932,8366 144,932,086 140,390,0269 141,509,696 140,390,0566 140,390,0566 139,769,8009 5 139,189,1596 5 138,608,1593 6 137,45,0306 137,45,0306 137,45,0306 137,45,0306 138,026,7872
MONTO: PLAZO: TIPO AMORTIZACION:	FECHA PAG 05/11/2023 05/11/2023 05/11/2023 05/01/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2024 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022 05/03/2022
MONTO: PLAZO: TIPO AMO	6 Cuota 89 89 90 91 92 93 94 95 95 96 96 97 100 101 102 105 106 106 107 107 107 107 107 107 107 107 107 107



	Coccie	E AHORNO
9	10/10/2017	FONDO NACIONAL DE AHURRO
PAGINA:	FECHA:	Oficina

MEDINA FONSECA SEL	19125491			THE INTERES.
CODEUDOR:	CED./NIT/PAP:			
20721179		3202164989		
	CED./NIT/PASAP:	TELEFONO:		
	The second second	OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA	CL 73 C BIS 87 08 SUR	
		LIENTE:	IRFCCION:	

COMPUEST COMERCIAL N S 360 S ANOVIGENTE NOVIGENTE	
ERES: ADOS: LO:	0.00
9.11% 9.50 % 0 dias	3501 699 1
SA DE INTERÉS: SA EFEC. ANUAL: ES DE GRACIA: RACIA MORA: RACIA CAPITAL: RACIA INT::	19
UVR 1 251.9326	26,038.79
MONEDA: PAGO CAPITAL: PAGO INTERES: COTIZACIÓN MONEDA:	00000
LUNTAI 43 M	ABONO CAP.
800	0 0 0
Datos de la Operación: No. OPERACION: TIPO OPERACION: MONTO: PLAZO: TIPO AMORTIZACION: CUOTA:	

A PAGAR A PAGAR A PAGAR A PAGAR D	
OTROS CUOTA 0,0000 1,666,2129 0,0000 1,666,2129 0,0000 1,63,044 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,641,7085 0,0000 1,641,7085 0,0000 1,637,6596 0,0000 1,629,5917 0,0000 1,652,5917 0,0000 1,662,129 0,0000 1,653,6207 0,0000 1,652,39153 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,641,7084 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363 0,0000 1,649,8363	
ACK 70 70 70 70 70 70 70 70 884 884 884 884 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70	BOGOTA
ABONO CAP. INT.COR 632,3804 1,033 633,0719 1,02 633,7787 1,01 634,5099 1,01 635,5387 1,00 635,5387 1,00 635,5387 1,00 635,923 1,00 636,7615 1,00 637,5466 9 638,8874 699,1647 691,1059 692,2432 693,3992 693,5092 694,5741 699,810 694,5741 699,810 694,5741 699,810 694,5741 699,810 694,5741 699,810	Cindad
TIPO AMORTIZACION: MENSUAL Cuota FECHA PAG SALDO GAP. 111 05/09/2025 136,182,2829 112 05/10/2025 136,182,2829 113 05/11/2025 134,916,8306 114 05/11/2025 134,283,0519 115 05/07/2026 133,648,5510 116 05/07/2026 133,013,3123 118 05/04/2026 131,03,0119 119 05/04/2026 131,134,5585 120 05/08/2026 131,134,5585 121 05/08/2026 131,134,5585 122 05/08/2026 129,356,6121 123 05/08/2026 129,356,6121 124 05/08/2026 129,36,6121 124 05/10/2026 129,35,495 125 05/11/2026 127,436,538 126 05/11/2026 127,436,533 127 05/09/2026 127,565,332 126 05/11/2027 124,979,5344 127 05/01/2027 124,979,5344	

100



	Coo	NAN
T		ONDO NACIONAL DE AHORRO
7	10/10/2017	FONDO N
PAGINA:	FECHA:	Oficina

MEDINA FONSECA ALFONSO 19125491 CED./NIT/PAP. CODEUDOR: 39721179 3202164989 CED./NIT/PASAP: TELEFONO: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA CL 73 C BIS 87 08 SUR DIRECCION: CLIENTE:

TASA EFEC. ANUAL: TASA DE INTERÉS:

MES DE GRACIA: GRACIA MORA:

GRACIA CAPITAL:

GRACIA INT .:

251.9326

COTIZACIÓN MONEDA:

DECRECIENT

TIPO AMORTIZACION:

240

PAGO INTERES: PAGO CAPITAL:

MONEDA:

AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR 43,549,228.00 MENSUAL

3972117907

Datos de la Operación:

No. OPERACION: TIPO OPERACION:

MONTO: PLAZO: OTROS CUOTA A PAGAR

COMPUEST	COMERCIAL	- [S	360		
FORMULA DE INTERES:		GENERAR EVIT. FERIADO	días GRACIA EN FERIADOS:	BASE DE CALCULO:	0	1
9.11%	8 20 %	10	0 días	1		-

0.00 NOVIGENTE	
A PAGAR	0,0000 1,670,3324 0,0000
-	0,0000 25,42,40 0,0000 25,318,69 0,0000 25,318,22 0,0000 25,179,78 0,0000 25,132,77 0,0000 25,132,77 0,0000 25,132,77 0,0000 25,132,77 0,0000 25,038,28 0,0000 24,98,71 0,0000 24,98,71 0,0000 24,890,13 0,0000 24,890,13 0,0000 24,844,31 0,0000 24,544,31 0,0000 24,544,31 0,0000 24,543,00 0,0000 24,543,00 0,0000 24,543,00 0,0000 24,543,00 0,0000 24,521,35
INTCORR	256 1025 1025 1027 1028 1038 1038 1038 1038 1038 1058 1
	ABONO CAP. 752 2265 753 8073 754 104 757 0358 758 6837 760 3541 762 0474 763 7636 765 5028 767 2683 769 0511 770 8604 821 5828 823 6902 825 8237 827 9837 834 15068 834 6234 835 8836 836 8906 836 8906 837 8836 8906
MENSUAL	SALDO CAP. 121,482,1128 120,729,8863 119,976,0790 119,220,6686 118,463,6328 117,704,9491 116,944,5950 116,944,5950 116,148,7840 116,148,7840 116,148,7840 111,346,1044 111,346,1044 111,346,1044 111,346,1044 111,346,1044 111,346,1044 111,346,1040 110,700,8314 100,047,0240 8 108,216,8388 108,216,8388 9 106,549,8471 29 106,549,8471 29
CUOTA:	Cuota FECHAPAG S 133 05/07/2027 134 05/08/2027 135 05/09/2027 136 05/10/2027 138 05/11/2027 139 05/01/2028 140 05/03/2028 141 05/03/2028 144 05/08/2028 145 05/09/2028 146 05/08/2028 147 05/09/2028 148 05/10/2028 149 05/11/2028 149 05/11/2028 149 05/11/2028 149 05/11/2028 149 05/11/2028 149 05/11/2028 149 05/11/2028 149 05/11/2028 149 05/11/2028 149 05/11/2028 149 05/11/2028 150 05/11/2028 151 05/01/2029 151 05/01/2029



		ONDO NACIONAL DE AHORRO
8	10/10/2017	FONDO NACION
PAGINA:	FECHA:	Oficina

COMPUEST MEDINA FONSECA ALFONSO 19125491 CED./NIT/PAP: CODEUDOR 3202164989 39721179 CED./NIT/PASAP: TELEFONO: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA CL 73 C BIS 87 08 SUR DIRECCION: CLIENTE:

GRACIA EN FERIADOS: FORMULA DE INTERES. 0 BASE DE CALCULO: DIAS CALCULO: 9.11% 9.50

> TASA EFEC. ANUAL: TASA DE INTERÉS:

MES DE GRACIA: GRACIA MORA:

GRACIA CAPITAL:

PAGO INTERES: PAGO CAPITAL:

240

MONEDA:

AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR 43,549,228.00 MENSUAL

3972117907

Datos de la Operación:

TIPO OPERACION: No. OPERACION:

MONTO:

GENERAR EVIT. FERIADO

360

ESTADO NOVIGENTE NOVIGEN
A PAGAR 0.00
OTROS O.0000 0.0000 0.0000 1.65 0.0000 0.0000 1.00000 0.00000
SEGUROS 24,277.88 24,161.53 24,095.23 24,095.23 24,095.23 24,095.23 23,946.05 23,946.05 23,946.05 23,947.429 23,555.50 23,474.29 23,555.50 23,474.29 23,590.58 23,308.67 23,23.79 22,550.07 22,560.07 22,560.07 22,560.07 22,560.07 22,560.07
CIÓN MONEDA: 22 CIÓN MONEDA: 23 CIÓN MONEDA: 2
INT.CORR INT 189.7645 789.7645 789.7645 789.7645 789.7645 770.1205 763.2865 763.2865 763.2865 742.6600 742.6600 742.6600 742.6600 742.6600 742.6600 744.8844 707.8529 700.8249 693.7742 686.3292 663.8424 663.8424 663.8424 663.8424 663.8424 663.8424 664.7217 641.1217 Dirección:
ABONO CAP. 843.8562 846.2334 897.5280 900.2119 902.9264 903.6717 908.4479 911.2553 911.0553 919.8669 925.7678 925.7678 926.7678 984.0032 984.0032 984.0032 984.0032 987.5011
240 DECRECIENT MENSUAL SALDO CAP. 104,032,2647 103,188,4085 102,342,1751 101,444,6471 100,544,4352 99,641,5088 98,735,8371 97,827,3892 96,916,1339 96,002,0398 96,002,0398 96,916,1339 96,916,1339 96,916,1339 96,916,1339 96,916,1339 96,916,1339 96,917,827,3892 96,91387,875 91,387,875
CUOTA: CUOTA: CUOTA: CUOTA: 155 05/06/2029 156 05/06/2029 158 05/08/2029 158 05/08/2029 159 05/10/2029 161 05/11/2029 162 05/10/2029 162 05/10/2029 163 05/10/2029 164 05/10/2030 165 05/04/2030 167 05/08/2030 167 05/08/2030 170 05/08/2030 171 05/08/2030 172 05/10/2030 173 05/11/2030 174 05/11/2030 175 05/11/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030 177 05/08/2030



T	7	ONDO NACIONAL DE AHORRO
PAGINA: 9	FECHA: 10/10/2017	Oficina FONDO

		COMPL
MEDINA FONSECA ALFONSO	19125491	9.11% FORMULA DE INTERES:
CODEUDOR:	CED./NIT/PAP:	
	39721179	
	CED./NIT/PASAP: TELEFONO:	
sciedad	OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA	CL 73 C BIS 87 08 SUR
Construyendo sociedad	CLIENTE:	DIRECCION:

COMPUEST COMERCIAL N S 360	ESTADO 0.00 NOVIGENTE
9.11 % FORMULA DE INTERES: 9.50 % DIAS CALCULO: 0 GENERAR EVIT. FERIADO 0 dias GRACIA EN FERIADOS: 0 BASE DE CALCULO: 0	A PAGAR 641.7085
	OTROS CUOTA
TASA DE INTERÉS: TASA EFEC. ANUAL: MES DE GRACIA: GRACIA MORA: GRACIA CAPITAL: GRACIA CAPITAL:	S
1 1 1 1 1 1 1 1	
MONEDA: PAGO CAPITAL: PAGO INTERES:	COTIZACION MONEDA.
	O BAOCETINE
3972117907 AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR 43,549,228.00 240 MENSUAL	
28 87	MENSUAL
	TIPO AMORTIZACION: CUOTA:
Datos de la (No. OPERAC TIPO OPERA MONTO: PLAZO:	TIPC

B ESTADO	00:00	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00(GENTE 0.00 0.00 0.00(GENTE 0.00 0.00(GENTE 0.00 0.00(GENTE 0.00 0.00(GENTE
0.00	OTROS CUOTA A PROS 0 00000 1,641,7085	00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0
COTIZACION MONEDA.	INT.MORA SEG	NATCORK INTCORK 633.4949 0,0000 22,357.76 625.8410 0,0000 22,149.86 610.4509 0,0000 21,956.67 602.7140 0,0000 21,936.67 594.5778 0,0000 21,820.71 586.4112 0,0000 21,685.59 569.9854 0,0000 21,465.25 569.9854 0,0000 21,220.82 569.9854 0,0000 21,220.82 569.9854 0,0000 21,206.69 545.1109 0,0000 20,970.63 553.4343 0,0000 20,970.63 528.3670 0,0000 20,970.63 511.4912 0,0000 20,450.60 503.0031 0,0000 20,450.60 494.1100 0,0000 20,450.60 4476.2148 0,0000 20,000 445.12121 0,0000 20,20.65
DECRECIENT	MENSUAL	SALDO CAP. ABONO CAP. 83,47,5452 1,008,2136 82,43,3316 1,011,8186 81,427,5130 1,015,4609 80,412,0521 1,019,1408 80,412,0521 1,017,1481 79,392,9113 1,071,7481 78,321,1632 1,075,546 77,245,4086 1,075,8017 76,165,6069 1,083,898 76,165,6069 1,082,1896 75,081,7171 1,088,0190 75,081,7171 1,092,1896 77,293,6981 1,096,4020 77,291,5085 1,109,54020 70,704,4500 1,104,9532 69,599,4968 1,109,2926 69,599,4968 1,109,2926 69,589,4968 1,113,6750 66,588,490,2042 1,113,6750 66,588,490,2042 1,113,6730 66,588,490,7042 1,114,0224 66,288,4287 1,114,0232 66,288,4287 1,118,0838 66,298,6997 1,185,8888 66,3910,7473 1,185,8888 66,341,8786 1,190,792
AMORTIZACION:	JTA:	77 05/03/2031 78 05/03/2031 78 05/04/2031 79 05/04/2031 80 05/06/2031 81 05/08/2031 82 05/08/2031 83 05/08/2031 84 05/10/2031 85 05/11/2031 86 05/11/2031 87 05/01/2032 187 05/01/2032 189 05/03/2032 190 05/04/2032 191 05/08/2032 192 05/08/2032 193 05/08/2032 194 05/08/2032 195 05/08/2032 196 05/10/2032 197 05/10/2032 197 05/10/2032 198 05/10/2032 197 05/10/2032



	Caacin	DE AHORNO
10	10/10/2017	FONDO NACIONAL DE AHORNO
PAGINA:	FECHA:	Oficina

MEDINA FONSECA ALFONSO 19125491 CED./NIT/PAP: CODEUDOR: 3202164989 39721179 CED /NIT/PASAP: TELEFONO: OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA CL 73 C BIS 87 08 SUR DIRECCION: CLIENTE:

0 días GRACIA EN FERIADOS: FORMULA DE INTERES: 0 BASE DE CALCULO: DIAS CALCULO: 9.11% 9.50

> MES DE GRACIA: GRACIA MORA:

> > UVR

MONEDA:

AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR

3972117907

Datos de la Operación:

TIPO OPERACION: No. OPERACION:

MONTO:

PLAZO:

43,549,228.00 MENSUAL

> DECRECIENT 240

GRACIA INT .:

PAGO INTERES: PAGO CAPITAL:

COMERCIAL COMPUEST 360 GENERAR EVIT. FERIADO TASA EFEC. ANUAL: TASA DE INTERÉS: GRACIA CAPITAL:

ESTADO 0.00 NOVIGENTE	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0
A PAGAR	5 5 5 7 7 7 7 7 7 7 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9
CUOTA 1,649.8363	1,645.7674 1,641.7085 1,637.6596 1,637.6596 1,637.6507 1,674.4621 1,666.2129 1,666.2129 1,666.2129 1,666.2129 1,645.7674 1,646.2129
OTROS	00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0 00000.0
251.9326 GRACIA INT.: SEGUROS	19,576.18 19,424.51 19,270.66 19,113.99 18,957.33 18,797.51 18,292.37 18,1292.37 17,60.70 17,60.70 17,760.70 17,209.60
COTIZACIÓN MONEDA:	
COTIZACI	NT.CORK
	ABONO CAP. 1,200.7417 1,210.8832 1,216.0267 1,216.0267 1,226.4613 1,286.2347 1,291.8797 1,291.8797 1,391.332.902 1,309.1343 1,318.9844 1,332.9005 1,349.14.9937 1,349.14.9937 1,349.14.9937 1,349.14.9937 1,349.14.9937 1,349.16.3 1,400.1982 1,400.1982 1,413.2577
DECRECIENT	\$ALDO CAP. \$9,157,2907 \$7,956,5490 \$6,750,7607 \$5,539,8775 \$4,323,8508 \$3,102,6315 \$1,876,1702 \$0,595,5278 \$49,309,2931 \$49,309,2931 \$49,309,2931 \$40,719,8356 \$4,107,3721 \$4
rizacion:	FECHA PAG 6 05/01/2033 05/02/2033 05/03/2033 05/06/2033 05/06/2033 05/06/2033 05/06/2033 05/07/2033 05/10/2033 05/11/2033 05/11/2033 05/01/2034 05/02/2034 05/02/2034 05/05/2034 05/05/2034 05/05/2034 05/05/2034 05/05/2034
PLAZO: TIPO AMORTIZACION: CUOTA:	Cuota 199 200 201 202 203 204 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 215 216 217

0.00000

242.2264 252,9552

Dirección.

1,419.8772

33,320.7008

05/09/2034 05/10/2034

218 219 220

31,907,4431



1	0/10/2017	FONDO NACIONAL DE AHORRO
PAGINA:	FECHA:	Oficina

		000
INA FONSECA SES		CL
1912		
CODEUDOR:		
79		
3972117	25051	
CED./NIT/PASAP:	TELEFONO:	
ELINA		
ALINA GI ORIA ELINA	SINELOSE	CL 73 C BIS 87 U8 SUN
	OSPINA K	CL 73 CBI
	CLIENTE:	DIRECCION:

COMPUEST COMERCIAL N S 360	estado 0.00 NOVIGENTE 0.00 NOVIGENTE
9.11% FORMULA DE INTERES: 9.50 % DIAS CALCULO: 0 GENERAR EVIT. FERIADO 0 dias GRACIA EN FERIADOS: 0 BASE DE CALCULO:	CUOTA A PAGAR 00000 1,658,0044 0,0000 1,653,9153
31.1.1	SEGUROS OTROS
	COTIZACIÓN MONE INT.CORR INT.MC
	TIPO AMORTIZACION: MENSUAL MENSUAL ABONO CAP. ABONO CAP.
Datos de la Operación: No. OPERACION: TIPO OPERACION: MONTO: PLAZO:	TIPO AMORTIZACION: CUOTA:

0.00	
CUOTA A PAGAR 1,658,0044 0.00 1,649,8363 0.00 1,641,7085 0.00 1,641,7085 0.00 1,633,6207 0.00 1,623,5017 0.00 1,623,6207 0.00 1,623,5017 0.00 1,623,5017 0.00 1,623,5017 0.00 1,644,4621 0.00 1,658,0044 0.00 1,645,7674 0.00 1,645,7674 0.00 1,645,7674 0.00 1,645,7674 0.00 1,644,7085 0.00 0 1,633,6207 0 0 1,633,6207 0 0 1,633,6207 0 0 1,629,5686 0	
0.0000 0.	Teletono.
NAT.MORA SEGUROS SEGUROS SEGUROS 15,607.96 10,0000 15,393.05 10,0000 15,393.05 10,0000 14,955.19 10,0000 14,305.19 10,0000 14,206.45 10,0000 14,206.45 10,0000 14,206.45 10,0000 13,814.30 10,0000 13,697.2 10,0000 13,697.2 10,0000 13,627.2 10,0000 12,62.77 10,0000 12,62.77 10,0000 12,62.77 10,0000 12,62.77 10,0000 11,507.42 10,0000 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.62 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.42 11,507.108 1	
7 2 2 2 3 8 2 4 3 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Direction: BOGOTA
ABONO CAP. 1,426.5570 1,446.9632 1,446.9632 1,446.9632 1,446.9588 1,446.9288 1,446.9288 1,453.1118 1,531.1118 1,531.018 1,531.018 1,531.018 1,531.0006 1,531.0006 1,531.00006 1,531.00006 1,531.00006 1,531.00006 1,531.00006 1,531.00006 1,531.00006 1,531.00006 1,531.00006 1,531.00006 1,531.000006 1,531.00006 1,531.000006 1,531.000000000000000000000000000000000000	
MENSUAL MENSUAL MENSUAL MENSUAL MENSUAL SALDO CAP. S611/2034 30,487,5659 511/2034 29,061,0089 20,061/2035 26,187,6116 20,061/2035 24,740,6484 05/061/2035 21,825,8820 05/061/2035 23,286,7594 05/061/2035 17,351,7978 05/061/2035 17,351,7978 05/091/2035 17,351,7978 05/101/2035 14,267,0257 05/101/2035 14,267,0257 05/101/2036 05/101/2036 05/091/2039 05/091/2039 05/091/2039 05/091/2036 05/091/2039 05/091/2036 05/091/2039	
Cuota FECHA PAG 221 05/11/2034 222 05/12/2034 223 05/01/2035 224 05/02/2035 225 05/03/2035 226 05/04/2035 228 05/04/2035 229 05/07/2035 229 05/07/2035 230 05/06/2035 230 05/06/2035 231 05/08/2035 232 05/07/2035 233 05/11/2035 234 05/07/2035 235 05/07/2035 236 05/07/2035 237 05/08/2035 238 05/07/2035 239 05/07/2035 239 05/07/2035 239 05/07/2035 239 05/07/2035 239 05/07/2035 239 05/07/2035 239 05/07/2035 239 05/07/2035	



39721179 3202164989

CED./NIT/PASAP: TELEFONO:

OSPINA RESTREPO GLORIA ELINA CL 73 C BIS 87 08 SUR

DIRECCION: CLIENTE

COMPUEST

ESTADO

Datos de la Operación:	- CONTRACTOR STATE OF THE PARTY					TASA DE INTERÉS.	9.11 % FO	9.11% FORMULA DE INTERES:
NOIS A DISCON.	3972117907						C LO W DIAS CALCIIIO.	S CALCIIIO.
NO. OPERACION.	AHORBO VOLUNTARIO	UNTARIO CREDITOS EN UVR	N UVR			TASA EFEC. ANUAL:	70 % DG.8	CONTRACTOR TALL CROWN
TIPO OPERACION:			ACHICA		UVR	MES DE GRACIA:	0 6	GENERAR EVIL, FERIADO
MONTO		43,549,228.00	MOINTER		I		o dias GR	dias GRACIA EN FERIADOS:
	070	MENSUAL	PAGO CAPITAL:	PITAL:	1	GRACIA MONA.		
PLAZO:	017		FINIOCAG	-core-	*	GRACIA CAPITAL:	0 BA	0 BASE DE CALCULO:
THE AMOBILIZACION.	DECRECIENT		PAGO INTERES.	ENES.	I		-	
PO AMON I EASTON	141101111		COTIZACI	COTIZACIÓN MONEDA:	251.9326	GRACIA INT.:	0	
CUOTA	MENSOAL						THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	
				A COM Fig.	SEGUROS	S OTROS	CUOTA	A PAGAR
(040 040	ABONO CAP.	INT.CORR	IN I.MORA	SECONO			000
Cuota FECHA PAG	SALDO CAF.		214 670 5404	1 002 5965	5.559.	5.559,598.06	0.0000 396,922.0201	
+O+A			214,670.3404	1,072.27.07				
CL 14 1 1 1								

0.0000

Teléfono:

BOGOTA Dirección: Ciudad:



CREDITO No

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO ALFONSO ME

VENCIMIENTO FINAL FECHA APERTURA

FÓRMULA DE INTER

DIAS CALCULO:

3972117907

39721179

NOMBRE(S)

CODEUDOR: DOCUMENTO ID:

DIRECCION DOCUMENTO COD:

3861877

TASA MORA ACTUAL

IPC PROYECTADO TASA INTERES ACTUA

BASE DE CALCULO:

UVR

CICLICO DECRECIENTE

SALDO DEUDA

PESO \$ 45,544,755.97 \$ 3,639,083.03 S 257,023.41 \$233,908.05

> UVR 180,781.5105 14,444.6690 928.4549

CL 73 C BIS 87 08 SUR

MONEDA OP TELEFONO

AMORTIZACION

SALDO INTERES CORRIENTE

INTERES DE MORA

SEGUROS

CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO

SALDO ACUMULADO - COBERTURA

\$ 0.00 S 0.00

\$ 0.00

0.0000 0.0000

0.00

S 0.00 \$ 0.00

\$ 0.00

\$0.00

0.0000 0.0000

0.0000

INTERES SALDO ACUMULADO - COB

OTROS

CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN

GASTOS PROCESO EJECUTIVO

HONORARIOS

\$49,674,770.46

\$ 0.00

DESEMBOLSO

SALDO A REINTEGRAR VALOR DEUDA TOTAL SALDO CAPITAL

FONDO NACIONAL DE AHORRO

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA Estado de Cuenta

PAGINA No.

No. CREDITO

FECHA DE PROCESO

FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE

3972117907 10/10/2017 10/10/2017

251.9326

COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

COMPUESTO COMERCIAL 05/06/2036 26/05/2016 14.25 EA 360 9.50 3.00 EA CION DEL VALOR A PAGAR ESTADO DE COBRANZA VALOR PRIMERA CUOTA VALOR PRESTAMO: GENERAR EVITANDO FERIADO CUOTA FACTURADAS ESTADO OP GRACIA EN FERIADOS: DIAS VENCIDOS \$43,549,228.00 SUSPENSO

\$503,186.56

309

PAGUE ANTES DE	HONORARIOS VALOR TOTAL A PAGAR	ANTICIPOS GASTOS PROCESO EJECUTIVO	OTROS COBERTURA FRECH	SALDO VENCIDO SEGURO CONTRA INFLACION	VALOR CUOTA VALOR SEGUROS	S418.006.76
05/11/2017	\$ 5,319,814.36	S 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00	\$ 0.00 \$ 0.00	\$27,069.70 \$ 4 874.737.90	\$418,006.76

07/67/2016 08/05/2016 09/05/2016 09/05/2016 10/05/2016 10/05/2016 12/12/2016	FECHA	FECHA 26/05/2016
NDAHOVOL \$1,244,198.00 ANTICIPO \$730,289.79 ANTICIPO \$317,684.56 PAGBCOCONV \$97,648.00 ANTICIPO \$0.22 PAGBCOCONV \$200,000.00 PAGBCOCONV \$500,000.00	F.PAGO VALOR PAGO	PESO UVR \$ 43,549,228.00 182,251,4797
75,376.56 313,2633 75,376.56 299,5158 72,401.04 299,5158 0.00 0.0000 69,867.26 287,6580 0.00 0.0000 0.000 0.0000 69,406.61 285,7315	CAPITAL	COTIZACION 238 9513
	INT.CORRIENTE PESO UVR	
966 31 00000 0 00 0 00000 0 00 0 00000 0 00 0 00000 0 00 0	MORA	PAGOS
318,061.95 1,307.5167 0.00 0.0000 0.22 0.0009 0.00 0.0000 0.00 0.0000 0.00 0.0000	C.ANTICIPADAS PESO UVR 726,937.54 3,021,1358	
0.000 0.00000	TROS	
0 000 0 000 0 000 0 000 0 0 000 0 0 000 0	PES	CORF (I)CXCA
0.00 10,413.77 44 0.00 0.00 44 0.00 0.22 44 0.20 23,080.72 43 0.00 23,177.81 44	PESO 00 13,537.90 00 10,413.77	SEGURO S
44,129,594.57 181,535.00b 44,129,594.57 181,535.7006 44,039,267.8 181,351,0426 43,946,507.99 181,351,0426 44,051,709.73 181,351,0426	PESO UVR ,852,858.97 182,251,4797 3,979,361.04 181,836.2164	\P



FONDO NACIONAL DE AHORRO

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA Estado de Cuenta

PAGINA No.

No. CREDITO

COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO FECHA DE PROCESO FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE

10/10/2017

3972117907 10/10/2017 251.9326

			Courted forms and and
24020017	VHCHA		S. S. C. L. C. C. C. C.
PAGRODCONV \$ 400,000.0	F.PAGO		
\$ 400,000.00	VALOR PAGO		
PESO 69,359.45	CAPITAL		
UVR PE	T		
SO 293,469.93	INT.CORRIENT		
1,200 8017	ENTE		
13,906.93	INT.MOR		
56.9035)RA		
0.00	PESO UV	C ANTICH	
0 0000	UVR	PADAS	
0.00	PESO	071	
0.0000	UVR	OTROS	
0.00	PESO	CXPF	
0.00	PESO	(I)CXCA	
6	UVR	A	
	PESO 23,263,69	SEGURO	
	PESO 44,251,456.71	SALDO	
	181,065.3111	CAPITAL	NO. OF THE PARTY OF





POWER VISION DE LO BLASA

ESTA TARDE A ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPLO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 196, EL DECRETO 196 DE 1971 YELACUER 0 180 DE 1996.

NACIONAL

SI ESTA TA ETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, EN RLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICIE TURA, UNIDAD DE REGISTRO ABOGADOS.

110

Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.

PARTE DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, con Nit. 899.999.284-4, representado legalmente por el Doctor HELMUTH BARROS PEÑA, portador de la C.C. N° 79.151.912, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., entidad que actúa a través de su apoderada especial, COVINOC S.A., conforme consta en la escritura 4155 del 26 de septiembre de 2017 de la Notaría 40 de Bogotá, D.C., Compañía con domicilio en esta ciudad, identificada con Nit. 860.028.462-1, representada legalmente por el Doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N°. 19.329.650, quien ha otorgado poder especial mediante Escritura Pública número 1290 del 3 de junio de 2015 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C. al Doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 93.396.585.

PARTE DEMANDADA:

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO, C.C. N°. 39.721.179, con domicilio y residencia en Bogotá.

ALFONSO MEDINA FONSECA, C.C. N°. 19.125.491, con domicilio y residencia en Bogotá.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE:

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá. Identificada con C.C. N.º 35.330.520 de Bogotá.

PRETENSIONES

1.- Librar orden de pago por la VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor del <u>FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO</u> y en contra de GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, para que cancele (n) las siguientes cantidades de dinero:

a) 2.564,5939 UVR, que a la cotización de 251.9326 para el día 10 de octubre de 2017 ascienden a la suma de \$ 646.104,81 por concepto de (11) cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el 05 de diciembre de 2016 y el 05 de octubre de 2017, las cuales se discriminan de manera separada, clara y precisa, así:

SECUENCIA	CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL EN UVR	CAPITAL EN PESOS
Halling 11	6	05/12/2016	281,8652	\$ 71.011,03
1	7	05/01/2017	279,9251	\$ 70.522,26
2	1		277,9803	\$ 70.032,30
3	8	05/02/2017	276,0308	\$ 69.541,16
4	9	05/03/2017		
5	10	05/04/2017	274,0765	\$ 69.048,81
	11	05/05/2017	272,1174	\$ 68.555,24
6		05/06/2017	270,1534	\$ 68.060,45
7	12		317,0843	\$ 79.883,87
8	13	05/07/2017	317,0043	Ψ 10.000,0

	1 44 1	05/08/2017	315,3609	\$ 79.449,69
9 14		313,6346	\$ 79.014,78	
10	15	05/09/2017		\$ 78.579,11
44	16	05/10/2017	311,9053	\$ 70.579,11

- b) Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados independientemente, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, a la tasa del 14.25% E.A. para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.
- c) 177,903.2820 UVR que a la cotización de 251.9326 para el día 10 de octubre de 2017, ascienden a la suma de \$ 44.819.636,38 saldo correspondiente al capital acelerado de la obligación hipotecaria de que trata esta demanda, que se cobra a partir del 05 de octubre de 2017.
- d) 12.275,5193 UVR por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados, correspondientes a la atención normal de la deuda que a la cotización de 251.9326 para el día 10 de octubre de 2017 ascienden a la suma de \$ 3.092.603,49, liquidados por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado mes a mes expresado en UVR, a la tasa del 9.50% E.A. desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el 05 de octubre de 2017, discriminados así:

FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO CAPITAL	% CTES CAUSADOS Y NO PAGADOS	CONVERSION A \$ DE LOS % CTES
25/40/0040	180.781,5105	1.372,4090	\$ 345.754,57
05/12/2016	District Control of the Control of t	1.370,2692	\$ 345.215,48
05/01/2017	180.499,6453	1.368,1442	\$ 344.680,13
05/02/2017	180.219,7202	1.366,0339	\$ 344.148,47
05/03/2017	179.941,7399		\$ 343.620,55
05/04/2017	179.665,7091	1.363,9384	\$ 343.096,35
05/05/2017	179.391,6326	1.361,8577	
05/06/2017	179.119,5152	1.359,7919	\$ 342.575,91
	178.849,3618	1.357,7411	\$ 342.059,25
05/07/2017	178.532,2775	1.355,3339	\$ 341.452,79
05/08/2017		1.352,9398	\$ 340.849,64
05/09/2017	178.216,9166		\$ 340.249,82
05/10/2017	177.903,2820	1.350,5589	Ψ 0 10.2 11,1

- e) Por los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa máxima convenida equivalente al 14.25% E.A.
- 2. Decretar el embargo y secuestro previo del inmueble hipotecado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40632894, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública N.º 1493 del 10 de octubre de 2013 de la Notaria ÚNICA del CIRCULO de la CALERA-CUNDINAMARCA.

<u>HECHOS</u>

- 1.- El (la, los) señor (a) (s) GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO, suscribió (eron) a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, el PAGARE LARGO PLAZO EN UVR N° 39.721.179, con vencimiento final el 05 de junio de 2036, por el que se obligó (aron) a pagar la cantidad de \$43.549.228.00, que a la fecha del desembolso 26 de mayo de 2016, equivalían a 182,251.4797 UVR. (UVR de esa fecha: 238,9513).
- 2.- Para garantizar la obligación descrita en el numeral anterior GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, constituyó (eron) hipoteca

12

de primer grado a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, sobre el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40632894, lo cual consta en la Escritura Pública N°. 1493 del 10 de octubre de 2013, de la Notaría ÚNICA del CIRCULO de la CALERA-CUNDINAMARCA.

- 3.- De conformidad con la misma escritura pública, la parte deudora se comprometió a pagar la suma mutuada en un plazo de 20 años y en 240 cuotas mensuales sucesivas, siendo pagadera la primera de ellas el 05 de julio de 2016 y las siguientes, el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda.
- 4.- Se convino igualmente, que la tasa de interés corriente sería del 9.50%E.A. y la de mora, la equivalente a la máxima autorizada legalmente, esto es, una y media veces el interés remuneratorio. (14.25% E.A.)
- 5.- En la cláusula **DÉCIMA** de la sección **SEGUNDA** de la Escritura de Hipoteca N.º 1493 del 10 de **OCTUBRE** de 2013, de la Notaría ÚNICA del CIRCULO de la **CALERA-CUNDINAMARCA** y en la cláusula **QUINTA** del pagaré número 39.721.179, se pactó que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** podrá dar por vencido el plazo que falte para el pago de la deuda y hará exigible la totalidad de la obligación cuando se presente mora en el pago de una o varias cuotas mensuales.
- 6.- Como consta en el listado de proyección, la parte demandada dejó de pagar las cuotas de amortización y los intereses corrientes convenidos en el contrato de mutuo y el accesorio de hipoteca desde el **05** de **diciembre** de **2016**.
- 7.- En aplicación de la cláusula aceleratoria, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO da por extinguidos los plazos e hizo exigible la totalidad de la obligación, a partir del 05 de octubre de 2017.
- 8.- El saldo insoluto que se reclama en la pretensión primera de esta demanda, no incluye intereses de ninguna naturaleza, ni capitalización de los mismos.
- 9.- GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO y ALFONSO MEDINA FONSECA, es (son) el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40632894 hipotecado al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- 1.- Certificado de Existencia y Representación Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, pese a lo normado en el artículo 85 del CGP. (Información disponible en página: www.superfinanciera.gov.co)
- 2.- Certificado de existencia y representación legal de COVINOC S.A., pese a que conforme al artículo 85 del CGP dicha información consta en un registro público.
- 3.- Fotocopia de la Escritura Pública Nº. 4155 del 26/09/2017 de la Notaría 40 de Bogotá, D.C., que contiene el Poder Especial otorgado por el Doctor HELMUTH BARROS PEÑA, en su calidad de Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a COVINOC S.A. representada

legalmente por el doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, con la respectiva nota de vigencia.

- Fotocopia de la Escritura Nº. 1290 del 3/06/2015 de la Notaría 18 de Bogotá, D.C., contentiva del Poder Especial que otorga el Doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, en su calidad de Representante Legal de COVINOC S.A. al Doctor CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, con nota de vigencia.
- Primera copia de la Escritura Nº 1493 del 10 de octubre de 2013, de la Notaría ÚNICA del CIRCULO de la CALERA-CUNDINAMARCA contentiva del contrato de mutuo y el gravamen hipotecario.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble hipotecado correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40632894.
- Estado de cuenta y plan de amortización, expedidos por la entidad demandante.
- Pagaré Largo Plazo en UVR Nº 39.721.179, junto con la carta de instrucciones para ser diligenciado.

DERECHO

Arts. 82, 85, 422, 468, del CGP; 618 y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la ubicación del inmueble hipotecado y la cuantía de las obligaciones a cobrar, toda vez que ésta es inferior a \$110.657.550 y superior a \$29.508.701.

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

Poder conferido por el representante legal de la empresa que funge como apoderada especial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.

(COVINOC S.A.) 3.- Sendas copias de la demanda y sus anexos para la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

4.- CDS contentivos de la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

GLORIA ELINA OSPINA RESTREPO, las recibirá en la CALLE 73 C BIS Nº. 87 -08 SUR y en la DIAGONAL 58 L SUR Nº 81 A-21, Bosa - Argelia 2º sector, ambas en Bogotá, D.C. Teléfono: 3142037742. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de esta.

ALFONSO MEDINA FONSECA, las recibirá en la CALLE 73 C BIS N°. 87 – 08 SUR y en la DIAGONAL 58 L SUR Nº 81 A-21, Bosa - Argelia 2º sector, ambas en Bogotá, D.C. Teléfono: 3202164989. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de este.

El Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, Doctor HELMUTH BARROS PEÑA y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, como persona jurídica en la Calle 19 Nº 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono: 3420011 Ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co.

La suscrita apoderada en la Carrera 7 N. º 17 – 01 Oficinas 1034 – 1035, de Bogotá D.C., Teléfono 2840438. Email: sastoqueabogada@outlook.com

AUTORIZACIÓN

Desde ya autorizo a la abogada SANDRA MARITZA IBARRA GARIBELLO, con cédula de ciudadanía N° 52.168.410 de Bogotá y T.P. N° 224.907 del C.S.J., y al estudiante de derecho CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA, C.C. N° 79.959.008, carné estudiantil 2106042 de la UNIVERSIDAD CATOLICA, para que se les permita el acceso y revisión del presente proceso. Así mismo, quedan facultados para retirar oficios, despachos comisorios, títulos, desgloses y ser informados sobre las fechas de las pruebas y diligencias a practicar.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

DDA FNA 211 UVR CP MENOR HOMI



-REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 22/nov./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

086

v. 2.0

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

SECUENCIA: 135990

FECHA DE REPARTO: 22/11/2017 4:11:44p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

ΜΦΤΣ

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
89999992844 35330520	FONDO NACIONAL DEL AHORRO ESPERANZA SASTOQUE MESA	SASTOQUE MESA	01 03
OBSERVACIONES:	PAGARE Y ESCRITRUA	stones of informer Domingue	
PARTOHMM09	FUNCIONARIO DE REPARTO	oniem Marinez Domingue	REPARTOHMM09 μμαρτινδ